DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 33.974
Año CXIV — N° 159.969 (M.R.)

Santiago, Jueves 23 de Mayo de 1991
Edición de 20 Páginas

Ejemplar del día $ 130.— (IVA incluido)
Atrasado $ 260.— (IVA incluido)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DEROGA DECRETO N° 30 DE 1983, Y AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Núm. 157.— Santiago, 23 de Abril de 1991.— Visto: Artículos 1° y 3° del Decreto Ley N° 799 de 1974, modificado por DFL N° 12-2.345 de 1979 y Resoluciones N°s. 600 de 1977 y 1050 de 1980, todos de la Contraloría General de la República; *Decreto de Economía* N° 30 de 1983, Oficio Ord. N° 1096 de 1991, y antecedentes que se acompañan.

Considerando:

Que, el Servicio Nacional del Consumidor, ha procedido a dar de baja el automóvil de su propiedad, marca Peugeot 504, año 1981, el cual fue entregado a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, y en su reemplazo ha adquirido un vehículo Peugeot 505 año 1991.

Que, es necesario autorizar la circulación del vehículo antes señalado en días inhábiles, para uso del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, exento de la obligación de usar disco distintivo fiscal, por razones de representatividad.

Decreto:

Artículo 1°.— Derógase el Decreto de Economía N° 30 de 1983, mediante el cual se asignó y autorizó la circulación del automóvil Rol DAE 17.655. Marca Peugeot 504. Año 1981. Motor 356.384. A cargo del Director Nacional de la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 2°.— Autorízase el vehículo que más adelante se indica, de propiedad del Servicio Nacional del Consumidor, para que pueda circular en días inhábiles:

Clase Vehículo	Marca	Modelo	Año	N° Motor	N° Chassis	Placa Unica
Automóvil	Peugeot	505	1991	007994	440-156	DK 1351-3

Por razones de representatividad, el vehículo mencionado en el presente Decreto, podrá circular exento de la obligación de usar el disco distintivo fiscal.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— ENRIQUE KRAUSS RUSQUE, Vicepresidente de la República.— Jorge Marshall Rivera, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).— Enrique Correa Ríos, Ministro del Interior (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a usted.— Jorge Marshall Rivera, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PARA EXTENSIONES

Señor Superintendente:

Jorge Brahm Barril, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 5.888.589-4, y Rubén Stipo Donoso, chileno, ingeniero de ejecución, cédula nacional de identidad Nº 3.807.312-5, ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas Nº 1382, 5º piso, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, vienen en solicitar al Sr. Superintendente que, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, se otorgue a su representada permiso para efectuar la siguiente extensión, fuera de su zona de concesión, de acuerdo con el plano que para el efecto se acompaña:

Línea que se amplía	Comuna/Provincia	Plano P.P. Nº
La Unión-Río Bueno	La Unión/Valdivia	0-1545

Esta extensión cruza en su recorrido varios predios particulares, por lo que se adjuntan las respectivas autorizaciones de servidumbres firmadas ante Notario.

Este permiso tendrá el carácter de provisorio y se solicita mientras se otorga a SAESA la ampliación de zonas de concesión definitiva de servicio público de distribución solicitada al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por carta Nº 4.096, de fecha 10.10.89.

Al señor
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Departamento de Propiedad Industrial

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS

Solicitud Nº 176.026.— María de la Luz Ibáñez S.— Marca: **"ABRELATA"**.— Clase 38, programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 176.152.— Comercial Amapolas S.A.— Marca: **"A M A P O L A S"**.— Para productos clase 07.

Solicitud Nº 176.151.— Comercial Amapolas S.A.— Marca: **"A S I M A"**.— Para productos clase 07.

Solicitud Nº 175.877.— Banco Internacional.— Marca: **"BANCO INTERNACIONAL CRESER"**.— Clase 36, servicios financiero y bancarios, clase 36.

Solicitud Nº 176.417.— José Manuel Zapico Ferre.— Marca: **BIGBOAT, etiqueta consistente en las palabras BIG BOAT en figura de ancla en color negro sobre fondo blanco.**— Para productos clase 25. Establecimiento industrial. Para los mismos productos.

Solicitud Nº 176.146.— Aktiebolaget Astra.— Marca: **"B U D E C O R T"**.— Para productos clase 05. Incluye: Preparaciones y substancias farmacéuticas, clase 5.

Solicitud Nº 176.150.— **William Grant & Sons Limited, comerciando también como Alexander Macgregor & Co.**— Marca: **"C L A N M A C G R E G O R"**.— Para productos clase 33. Incluye: Bebidas alcohólicas y en particular whisky, clase 33. Nota: Sin protección para la palabra CLAN aisladamente considerada, sólo al conjunto.

Solicitud Nº 175.994.— Comunidad de Productores y Comerciantes Mayoristas de Flores.— Marca: **C O P R O F L O R.**— Establecimiento comercial de compra y venta de los artículos, clase 31 (flores y plantas). Región 13.

Solicitud Nº 175.876.— Banco Internacional.— Marca: **"CRESER"**, consistente en letras rojas y verdes y líneas verdes, todo en fondo blanco.— Clase 36, servicios financieros y bancarios, clase 36.

Solicitud Nº 175.878.— Banco Internacional.— **"CRESER EN EL BANCO INTERNACIONAL"**.— Frase de propaganda para ser usada en servicios bancarios, clase 36.

Solicitud Nº 176.093.— Chilgener S.A.— Frase de propaganda: **CHILGENER, ENERGIA PARA CREAR.**— Para las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42. Clase 35, para importación, exportación y representación clases 1, 4, 6, 8, 9 y 11. Servicios de asesorías técnicas en ingeniería, importación y representación de artículos clases 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Clase 36, corretaje y emisión de valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, bienes muebles e inmuebles. Agencia de seguros. Clase 37, reparación, mantención e instalación de toda clase de artículos. Clase 38, servicios de comunicaciones por vía radial. Clase 39, servicio de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica. Servicio de muellaje, agencia de naves, estiba y desestiba. Clase 40, transporte energía eléctrica. Clase 42, servicio de computación e informática.

Solicitud Nº 176.092.— Chilgener S.A.— Frase de propaganda: **CHILGENER, EN LA VANGUARDIA DE LA INGENIERIA.**— Para clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42. Clase 35, para importación, exportación y representación clases 1, 4, 6, 8, 9 y 11. Servicios de asesorías técnicas en ingeniería, importación y representación de artículos clase 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Clase 36, corretaje y emisión de valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, bienes muebles e inmuebles. Agencia de Seguros. Clase 37, reparación, mantención e instalación de toda clase de artículos. Clase 38, servicios de comunicaciones por vía radial. Clase 39, servicio de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica. Servicio de muellaje, agencia de naves, estiba y desestiba. Clase 40, transporte energía eléctrica. Clase 42, servicio de computación e informática.

Solicitud Nº 176.090.— Chilgener S.A.— Frase de propaganda: **CHILGENER, EN LA VANGUARDIA TECNOLOGICA.**— Para clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42. Clase 35, para importación, exportación y representación clases 1, 4, 6, 8, 9 y 11. Servicios de asesorías técnicas en ingeniería, importación y representación de artículos clase 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Clase 36, corretaje y emisión de valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, bienes muebles e inmuebles. Agencia de Seguros. Clase 37, reparación, mantención e instalación de toda clase de artículos. Clase 38, servicios de comunicaciones por vía radial. Clase 39, servicio de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica. Servicio de muellaje, agencia de naves, estiba y desestiba. Clase 40, transporte energía eléctrica. Clase 42, servicio de computación e informática.

Solicitud Nº 176.094.— Chilgener S.A.— Frase de propaganda: **CHILGENER, LA ENERGIA CREA.**— Para clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42. Clase 35, para importación, exportación y representación clases 1, 4, 6, 8, 9 y 11. Servicios de asesorías técnicas en ingeniería, importación y representación de artículos clase 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Clase 36, corretaje y emisión de valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, bienes muebles e inmuebles. Agencia de Seguros. Clase 37, reparación, mantención e instalación de toda clase de artículos. Clase 38, servicios de comunicaciones por vía radial. Clase 39, servicio de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica. Servicio de muellaje, agencia de naves, estiba y desestiba. Clase 40, transporte energía eléctrica. Clase 42, servicio de computación e informática.

Solicitud Nº 176.091.— Chilgener S.A.— Frase de propaganda: **CHILGENER, MEJORA SU VIDA CON ENERGIA.**— Para clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42. Clase 35, para importación, exportación y representación clases 1, 4, 6, 8, 9 y 11. Servicios de asesorías técnicas en ingeniería, importación y representación de artículos clase 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Clase 36, corretaje y emisión de valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, bienes muebles e inmuebles. Agencia de Seguros. Clase 37, reparación, mantención e instalación de toda clase de artículos. Clase 38, servicios de comunicaciones por vía radial. Clase 39, servicio de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica. Servicio de muellaje, agencia de naves, estiba y desestiba. Clase 40, transporte energía eléctrica. Clase 42, servicio de computación e informática.

Solicitud Nº 175.930.— Muga Naredo José Antonio.— Marca: **DERT O.**— Clase 35, formación, organización y administración de empresas servicios de auditoría. Clase 41, servicios de capacitación ocupacional. Clase 42, servicios de evaluación de gestión y de ejecutivos relaciones laborales; de bienestar; asesorías legales.

Solicitud Nº 176.119.— Bing-Huang Wu Shu.— Marca: **"ELITEX"**.— Clase 35, importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de productos y artículos.

Solicitud Nº 176.120.— Bing-Huang Wu Shu.— marca: **"ELITEX"**.— Establecimiento industrial. Toda clase de productos.

Solicitud Nº 176.027.— Televisión Nacional de Chile.— Marca: **"ENTRE LINEAS"**.— Clase 38, programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 176.016.— Centro de Inmunoensayo.— Marca: **"ERIZO"**.— Para productos clase 09.

Solicitud Nº 176.153.— Comercial Amapolas S.A.— Marca: **"E.S.E."**.— Para productos clase 07.

Solicitud Nº 176.058.— Importadora de Maquinarias Valparaíso Ltda. "IMMAVAL LTDA."— Marca: **FEDERAL.**— Para productos clase 13. Incluye: Cartuchos de caza y munición (balas).

Solicitud Nº 176.190.— **Amal Sufan Sufan.**— Marca: **"FIORENTINA"**.— Para productos clase 25. Establecimiento industrial. Para los mismos productos.

Solicitud Nº 175.879.— **Hilados y Tejidos Garib S.A.**—

Marca: "HITEGA".— Para productos clases 24 y 25. Establecimiento industrial.

Solicitud Nº 175.880.— Hilados y Tejidos Carib S.A.— Marca: "HITEGA".— Establecimiento comercial de compra y venta de artículos de las clases 23, 24, 25. Región 13.

Solicitud Nº 176.189.— Benjamín Paoa Huki.— Marca: "HOTU MATUA", etiqueta consistente en figura de Moai y sol con rayas horizontales, sobre palabra reivindicada, todo en blanco y negro.— Clase 42, hotel, restaurante y agencia de viajes.

Solicitud Nº 175.832.— Perinetti Hernández Mario Pedro.— Marca: HP.— Para productos clase 32.

Solicitud Nº 175.833.— Perinetti Hernández Mario Pedro.— Marca: HR.— Para productos clase 32.

Solicitud Nº 176.130.— Bozzolo Saglieto Francisco.— Marca: "HUELQUEN", etiqueta consistente en el nombre HUELQUEN en color rojo, subrayado con una franja azul, debajo incluye los datos del productor-exportador y más abajo lleva el dibujo de kiwis sobre una franja roja dividida en tres, todo sobre fondo blanco.— Para productos clase 31.

Solicitud Nº 176.134.— Laboratorio Durandin S.A.I.— Marca: LACTIN.— Para productos clase 03.

Solicitud Nº 176.014.— Chemische Fabrik Grünau GmbH.— Marca: "LAMEMUL".— Para productos clase 01. Incluye: Productos químicos para uso en industria, emulsificantes y dispersantes para uso en las industrias de alimentos y procesadoras de alimentos.

Solicitud Nº 175.975.— Gracia Baretto José.— Frase de propaganda: LA OFERTA PRECIO UNICO.— Establecimiento comercial de venta de todo tipo de artículos. Región Metropolitana.

Solicitud Nº 176.131.— Iturriaga Herrera Ilda, Fernández Iturriaga Grecia.— Marca: "LISADO DE CORAZON".— Para productos clases 03 y 05.

Solicitud Nº 175.987.— Iturriaga Herrera Ilda, Fernández Iturriaga Grecia.— Marca: "LISADO DE CORAZON S.J. VEINTINUEVE".— Para productos clase 05. Incluye: Todos los productos del laboratorio de la clase cinco.

Solicitud Nº 176.147.— Sherwood Medical Company.— Marca: "M O N O - L E T E X T R A".— Para productos clase 10. Incluye: Lanceta para sangrías clase 10. Nota: Sin protección para la palabra EXTRA aisladamente considerada, sólo al conjunto.

Solicitud Nº 175.875.— Walker Prieto Pedro.— Marca: OCEAN RESOURCES GROUP INTERNATIONAL.— Para productos clase 29.

Solicitud Nº 176.116.— Soc. Com. de Telecomunicaciones Publicidad Progreso y Cía. Ltda.— Marca: "P", etiqueta sobre un cuadrado con líneas horizontales una letra P inclinada, en el centro de ella un micrófono también inclinado. Bajo esto aparece escrito CB-103 en blanco y negro.— Clase 38, radio emisora.

Solicitud Nº 176.145.— Avon Products, Inc.— Marca: "P A R O S".— Para productos clase 03.

Solicitud Nº 175.925.— Distribuidora MH Limitada.— Marca: PIETART. La marca solicitada está compuesta en letra alta, estando unidas con una línea las 2 (dos) letras T que la componen. El fondo de la etiqueta es blanco, con 3 (tres) barras verticales paralelas en color verde 321U o 322C.— Establecimiento comercial de compra y venta de productos de las clases 14, 18 y 20. Regiones 5 y 13.

Solicitud Nº 175.926.— Distribuidora MH Limitada.— Marca: PIETART, etiqueta la marca solicitada está compuesta en letra alta, estando unidas con una línea las 2 (dos) letras T que la componen. El fondo de la etiqueta es blanco, con letras y 3 (tres) barras verticales paralelas en color verde 321U o 322C.— Clase 35, servicios de importación y exportación de productos de las clases 14, 18 y 20.

Solicitud Nº 175.927.— Distribuidora MH Limitada.— Marca: PIETART, etiqueta la marca solicitada está compuesta en tipo de letra alta, estando unidas con una línea las 2 (dos) letra T que la componen. El fondo de la etiqueta es blanco, con letra y 3 barras verticales paralelas en color verde 321U o 322C.— Para productos clases 14, 18 y 20. Establecimiento industrial. Para los mismos productos.

Solicitud Nº 176.100.— Hans Josef Huttinger.— Marca: Pilsner Urquell.— Para productos clase 32.

Solicitud Nº 176.019.— Marbert Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.— Marca: "PREVENTURA".— Para productos clase 03. Incluye: Cosméticos, perfumería, jabones y productos para lavar el cabello.

Solicitud Nº 176.044.— Fundación Refugio de Cristo.— Marca: "REFUGIO DE CRISTO".— Para productos clase 16.

Solicitud Nº 176.036.— Goldsmith Moreno Alejandro Horacio.— Marca: PROMAQ-CHILE.— Establecimiento comercial de compra y venta de artículos de clases 9 y 16. Región 13.

Solicitud Nº 175.912.— Ricciardulli y Compañía Limitada.— Marca: "RODOAR".— Para productos clase 12.

Solicitud Nº 175.928.— Joachim Durichen Herrich y Compañía Limitada.— Marca: "ROTHENBURG".— Clase 42. Servicios, alojamiento, comida y hoteles para pasajeros.

Solicitud Nº 176.148.— Russell Corporation.— Marca: "R R U S S E L L A T H L E T I C". Etiqueta consistente en palabras RUSSELL ATHLETIC en letras mayúsculas escritas en dos líneas bajo gran letra R mayúscula con uno de sus trazos en forma de cabeza de águila, en blanco y negro.— Para productos clase 18. Nota: Sin protección para la palabra ATHLETIC aisladamente considerada, sólo al conjunto y diseño.

Solicitud Nº 176.149.— Russell Corporation.— Marca: "R R U S S E L L A T H L E T I C". Etiqueta consistente en palabras RUSSELL ATHLETIC en letras mayúsculas escritas en dos líneas bajo gran letra R mayúscula con uno de sus trazos en forma de cabeza de águila, en blanco y negro.— Establecimiento comercial para la compra-venta de todo tipo de productos y artículos en todas las Regiones de Chile, excepto la Metropolitana de Santiago. Nota: Sin protección para la palabra ATHLETIC aisladamente considerada, sólo al conjunto y diseño.

Solicitud Nº 176.117.— Bing-Huang Wu Shu.— Marca: "SANTA CLAUS".— Clase 35. Importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de artículos y productos.

Solicitud Nº 176.118.— Bing-Huang Wu Shu.— Marca: "SANTA CLAUS".— Establecimiento industrial toda clase de productos.

Solicitud Nº 176.104.— Isaac Elberg S.A.— Marca: "SANTA ISABEL".— Establecimiento comercial de toda clase de productos en la Región 9.

Solicitud Nº 176.105.— Isaac Elberg S.A.— Marca: "SANTA ISABEL".— Distribuidora de toda clase de productos, clase 39.

Solicitud Nº 176.132.— Iturriaga Herrera Ilda, Fernández Iturriaga Grecia.— Marca: SJ LISADO DE CORAZON. Etiqueta color amarillo oro en cuyo centro hay círculos concéntricos con letras rojas y la parte superior letras blancas con recuadro rojo y en el medio el contorno de un mapa con monolito.— Para productos clases 03 y 05.

Solicitud Nº 175.834.— Perinetti Hernández Mario Pedro.— Marca: TASTY.— Para productos clase 32.

Solicitud Nº 176.430.— Rodrigo Fernández Meriggio.— Marca: TEXTILES VITACURA.— Establecimiento comercial de venta de los artículos de la clase 24 en la Octava Región. Región 8.

Solicitud Nº 176.188.— Saltec Equipos para la Construcción S.A.L.— Marca: "TORGAR". Etiqueta consistente en rectángulo dividido en dos en cuyo interior se encuentra la letra T dentro de flechas formando un círculo, seguido de la palabra torgar, en blanco y negro.— Para productos clase 07.

Solicitud Nº 176.021.— Vibram S.p.A.— Marca: "VIBRAM".— Para productos clase 16. Incluye: "Impresos, publicaciones periódicas y no periódicas".

Solicitud Nº 176.017.— Pinturas Baco S.A.I.C.— Marca: "VINILAC".— Para productos clase 02.

Solicitud Nº 176.133.— García-Huidobro Ochagavía Adolfo.— Marca: VIÑA HUIDOBRO.— Para productos clase 33. Establecimiento industrial para los mismos productos.

Solicitud Nº 176.018.— V & S Vin & Sprit Aktiebolag.— Etiqueta consistente en figura de una botella estilizada y en el centro superior un círculo conteniendo la cara de un hombre, todo en blanco y negro.— Para productos clase 33. Incluye: Vodka.

SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION

60-91.— The Ensign-Bickford Company.— EE.UU. de A.— "Sistema iniciador consumible, con baja producción de residuos, para detonar una columna de explosivo mediante la transmisión de una señal iniciadora a un detonador adyacente a la parte inferior, siendo dicha señal no eléctrica".

1019-90.— Paños, Nora Hilda.— Argentina.— "Proceso de bío-metalurgia en el cual se produce la bío-oxidación de compuestos minerales que constituyen sustratos de microorganismos a fin de permitir su solubilización y separación".

1018-90.— De Medeiros, Carlos Tadeu.— Brasil.— "Dispositivo que consta de un conjunto transversal de placas de compactación de basura unidas a un mismo eje, que se encuentra fijado en el interior de una boca trasera de carga de basura".

1015-90.— Unilever N.V.— Holanda.— "Composición de limpieza abrasiva líquida que contiene un gran proporción de abrasivo soluble en agua particulado".

SOLICITUD DE MODELO INDUSTRIAL

422-91.— **Picasso Pieper, René Fernando.**— Chile.— "Estaca metálica articulada para ser montada en juegos de 16 unidades en carros planos de ferrocarril, para el transporte de troncos, conformada por un perfil tubular de sección rectangular, en cuya parte superior interior posee una zona dentada, teniendo en la parte inferior interior una porción en voladizo seudo-triangular con la parte exterior curvada y dentada".

SUBSECRETARIA DE PESCA

Extractos de Resoluciones

Por resolución Nº 503 de 29 de Abril de 1991, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a **PESQUERA FLAMENCO LIMITADA**, R.U.T. Nº 79.510.340-6, domiciliada en la ciudad de Chañaral, para ampliar actividades pesqueras que tiene autorizadas por resolución Nº 366, de 1984, de esta Subsecretaría, en orden a instalar y operar un centro productor de semillas de los recursos ostión del Norte, y ostra del Pacífico, en Caleta Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, III Región, según Plano Ordinal Sernap Nº 2363. El agua de mar que abastecerá al centro será extraída de la playa situada frente a las instalaciones.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 29 de Abril de 1991.— Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

Por resolución Nº 530 de 2 de Mayo de 1991, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a **PESQUERA GALICIA S.A.**, R.U.T. Nº 96.248.000-4, domiciliada en Santiago, para ampliar actividades pesqueras autorizadas por resolución Nº 293, de 1986, Nº 742 y Nº 1.317, ambas de 1988, todas de esta Subsecretaría, en orden a incluir entre los recursos que tiene autorizados a elaborar por la resolución Nº 293, antes citada, los siguientes: Salmón plateado, salmón del Atlántico, trucha arcoiris, salmón rey, pejerrey, puye, pepino de mar, caracol tegula, caracol palo palo, caracol rubio, choro, ostión del Sur, jaiba mora, sardina común, jurel, anchoveta y pulpo.

Deberá adquirir las especies salmonídeos en centros de cultivo autorizados.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias o que se establezcan.

Valparaíso, 2 de Mayo de 1991.— Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 576, de 16 de Mayo de 1991, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cadúcase la Resolución Nº 674, de 1989, de esta Subsecretaría de Pesca, por la cual se autorizó a don **JOSE RAMON GARCIA CORCES**, R.U.T. Nº 4.690.909-7, domiciliado en Puerto Montt, Los Leones Nº 6, Villa Herdesol, para operar una planta industrial en el sector de San Antonio, Comuna de Quellón, Provincia de Castro, X Región, en virtud de lo expresado en el artículo 7º del D.S. Nº 175, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Valparaíso, 16 de Mayo de 1991.— Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Minería

FIJA PLAZOS PARA APLICACION DEL ARTICULO 6º TRANSITORIO DEL CODIGO DE MINERIA, EN LA QUINTA REGION DE VALPARAISO

Santiago, 18 de Abril de 1991.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 65.— Visto: El artículo 6º Transitorio del Código de Minería, el Decreto Supremo Nº 39, de 13 de Junio de 1985, del Ministerio de Minería y el Artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1º Establécese un plazo de nueve meses a contar del 28 de Marzo de 1991, fecha de la última publicación de los avisos que trata el artículo 6º transitorio del Código de Minería para que los titulares de las pertenencias mineras situadas en la Quinta Región de Valparaíso y cuyos números en el Rol de Concesiones Mineras del país para el pago de patente minera, van desde el 05101-0001-8 al 05703-0036-9, ambos inclusive, procedan a cumplir con lo dispuesto en los números 1º, 2º y 3º del inciso 4º del citado Artículo 6º transitorio.

2º Dentro del término de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el numeral anterior, el Servicio Nacional de Geología y Minería deberá revisar los datos proporcionados por los interesados y procederá a dar aplicación, según corresponda, a lo dispuesto en el inciso sexto del mismo Artículo 6º transitorio.

3º Los interesados que proporcionen al Servicio Nacional de Geología y Minería coordenadas UTM de sus pertenencias, deberán determinarlas conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Código de Minería.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— ENRIQUE KRAUSS RUSQUE, Vicepresidente de la República.— Juan Hamilton Depassier, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Iván Valenzuela Rabi, Subsecretario de Minería.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A "CITICORP CHILE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO S.A."

(Certificado)

Certifico: Que por resolución exenta Nº 67, de fecha 8 de Mayo de 1991, se aprobó reforma de estatutos de "Citicorp Chile Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero S.A.", contenida en la escritura pública de 5 de Abril de 1991, otorgada en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Las reformas consisten en sustituir los artículos 28 y 29 del estatuto social relativos a la disolución y liquidación de la sociedad.

Santiago, 8 de Mayo de 1991.— **Rodrigo O. Costa Aranda, Secretario General.**

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO EXENTO Nº 35, DE 1991

Por decreto exento Nº 35 de fecha 8 de marzo de 1991, se reconoció oficialmente a la Universidad Educares, inscrita en el Registro de Universidades bajo el folio C Nº 45 del año 1989, las siguientes carreras, títulos y grados que se indican, aprobados por el Consejo Superior de Educación en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1991, en las sedes que se señalan:

Sede: Santiago, Viña del Mar y Rancagua

Carrera: Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Física para la Educación General Básica.

Carrera: Educación Parvularia, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador de Párvulos.

Carrera: Psicopedagogía, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Psicopedagogo.

Carrera: Diseño, con menciones en Gráfico Publicitario y Textil y Vestuario, conducente al título profesional de Diseñador, con menciones en Gráfico Publicitario y Textil y Vestuario.

Carrera: Programa de Licenciatura en Educación, conducente al grado académico de Licenciado en Educación.

Sede: Santiago y Viña del Mar.

Carrera: Educación General Básica, con mención en Primer Ciclo, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación General Básica, con mención en Primer Ciclo.

Sede: Santiago

Carrera: Educación Musical para la Educación Preescolar y Básica, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Musical para la Educación Preescolar y Básica.

Sede: Viña del Mar

Carrera: Ingeniería de Ejecución en Ecología, con mención en Aguas Continentales, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Ecología, con mención en Aguas Continentales.

Sede: Rancagua

Carrera: Ingeniería de Ejecución en Gestión Industrial, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Gestión Industrial.

Carrera: Ingeniería de Ejecución Agro-industrial, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución Agroindustrial.

El reconocimiento oficial de las carreras, grados y títulos señalados regirá a partir del año académico 1991 y corresponderá al Consejo Superior de Educación su verificación progresiva.

Santiago, 29 de Abril de 1991.— Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

EXTRACTO DE DECRETO EXENTO Nº 409, DE 1990

Por decreto exento Nº 409, de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Educación, se reemplazaron las normas de evaluación, promoción y titulación del Centro de Formación Técnica Instituto Superior de Estudios Jurídicos CANON de Santiago, que fueran aprobadas por resolución exenta Nº 884 de 1988.

Santiago, 29 de Abril de 1991.— Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A "MUTUAL DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPRESA VENTANAS UNO ENAMI"

Santiago, 9 de Abril de 1991.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 404.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, por la Superintendencia de Seguridad Social y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Mutual de Trabajadores Dependientes del Sindicato de Trabajadores Empresa Ventanas Uno ENAMI", con domicilio en la provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo Nº 1.584, de fecha 4 de diciembre de 1981, en los términos de que da testimonio la escritura pública, de fecha 12 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público de Quillota, don Miguel Varas Espejo.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— **Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia Subrogante.**

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

(Año 1990)

OTORGA CONCESION DE SERVICIO LIMITADO DE TELEVISION PARA LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR

Santiago, 31 de Julio de 1990.— Con esta fecha se ha decretado lo que sigue

Núm. 158.— Vistos:

a) La Ley Nº 17.377, de 1970.

b) La Ley Nº 18.168, de 1982, modificada por las leyes Nºs. 18.482, de 1985, 18.591 y 18.681, ambas de 1987, y por el DFL Nº 1, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c) El decreto ley Nº 1.762 de 1977.

d) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436, de 1966.

e) El Nº 2, letra b) del párrafo II de la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República.

f) La resolución exenta Nº 279, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 16.10.84, que fija las características técnicas de los sistemas de televisión por cable.

g) Ley 18.838, de 1989, sobre Consejo Nacional de Televisión, artículo 6º transitorio y demás pertinentes.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada.

b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio Ord. Nº 33.266, de fecha 31.07.90.

Decreto:

1.— Déjase sin efecto el decreto supremo Nº 139, de 02.07.90, sin tramitar.

2.— Otórgase concesión de servicio limitado de televisión a Kuhn Limitada, R.U.T. Nº 84.691.700-4, en adelante la concesionaria, para la ciudad de Viña del Mar, para generar, transportar y distribuir, a través de una red de cables, señales de televisión a los usuarios que contraten el servicio.

3.— Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria; la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

4.— Las características técnicas y la ubicación de las instalaciones, correspondientes al sistema de televisión por cable que se autoriza, son las siguientes:

—Ubicación del centro de distribución (estudios): San Martín Nº 878, Viña del Mar, V Región.

—Capacidad inicial: 3 canales.

—Planta externa: Cable coaxial y amplificadores unidireccionales.

La asignación de canales será efectuada por la Subsecretaría de acuerdo a las normas técnicas pertinentes, a petición escrita de la concesionaria.

5.— La zona de servicio estará comprendida por el Sector Urbano de la ciudad de Viña del Mar, V Región.

6.— Se deja expresa constancia que esta concesión excluye las señales de televisión de libre recepción, las cuales no podrán ser distribuidas por el sistema que se autoriza en el presente decreto.

7.— La presente concesión comprende el derecho a cruzar o tender líneas aéreas o subterráneas en calles, plazas, parques, caminos y otros bienes nacionales de uso público, sólo para los fines específicos de la concesión.

Estos derechos se ejercerán de modo que no se perjudique el uso principal de los bienes nacionales ocupados y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o que en el futuro se establezcan por la Subsecretaría y/o Municipalidades.

8.— La concesión se otorga por período indefinido, sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquiridos y en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, sus reglamentos y normas técnicas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

9.— La orientación general, supervigilancia y fiscalización del contenido de los programas de televisión le corresponderá al Consejo Nacional de Televisión, conforme lo señala la Ley 18.838 de 1989. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones y facultades que le corresponden a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

10.— El plazo de inicio de la construcción de las obras será de seis meses y para el término de dieciocho meses, asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de veinte meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

11.— Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables, atendida la calidad que adquiere en virtud de este decreto.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.— Por orden del Presidente de la República, Víctor Germán Correa Díaz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Roberto Pliscoff Vásquez, Subsecretario de Telecomunicaciones.

SOLICITUDES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-485/90), presentada por **HECTOR RICARDO SALAZAR RODRIGUEZ**, en la cual pide autorización modificar el permiso que le fuera otorgado por resolución Nº 213, de 12.11.87, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido de cambiar de ubicación la estación base Los Angeles a Tucapel Nº 351, Los Angeles, VIII Región. Agrega diez estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 km en torno a las estaciones base y tres estaciones portátiles de 1 watts de potencia c/u, que operarían a 5 km. en torno a las estaciones base y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de diez días, para su término de veinte días y para el inicio del servicio será de treinta días, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-513/90), presentada por **SEBASTIAN AMALIO FERRADA SOTOMAYOR**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, VIII Región; cuatro estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Fundo Poco a Poco, Sector Miraflores, Coihueco, coordenadas 36° 40' Sur 71° 49' Oeste; Parcela 4, La Dehesa, Comuna de Coihueco, coordenadas 36° 38' Sur 71° 35' Oeste; Parcela 10, La Dehesa, Comuna de Coihueco, coordenadas 36° 37' Sur 71° 38' Oeste y en Pasaje Central, Casa 31, Parque Ecuador, Chillán, coordenadas 36° 34' Sur 72° 06' Oeste, diez estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 km. en torno a las estaciones bases y diez estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 10 km. en torno a las estaciones bases y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-519/90), presentada por **ALAMIRO ROGELIO FERRADA SOTOMAYOR**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, VIII Región, cuatro estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Fundo Santa Cecilia, Comuna de Coihueco, coordenadas 36° 37' Sur 71° 52' Oeste; Fundo Las Lajuelas, Comuna de Chillán, coordenadas 36° 39' Sur 71° 50' Oeste; Fundo Tanilvoro, Comuna de Pinto, coordenadas 36° 41' Sur 71° 51' Oeste y en Fundo Reserva Santa Adelaida, Comuna de Coihueco, coordenadas 36° 42' Sur 71° 48' Oeste. Diez estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 km en torno a las estaciones bases y ocho estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 10 km en torno a las estaciones bases y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de cuatro meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-530/90), presentada por **SOCIEDAD AGRICOLA SUPER POLLO LIMITADA**, en la cual pide autorización para instalar y operar en bandas HF y UHF, lo siguiente: **Sistema HF**, cuatro estaciones bases de 150 watts de potencia c/u, ubicadas en Bellavista Nº 0477, Providencia, Región Metropolitana; Punta de Cortés s/n, 8 km al Sur Oeste de Rancagua, coordenadas 34° 13' Sur 70° 50' Oeste, VI Región; Calle Mackenna Nº 1188, Osorno, X Región y en Presidente Ibáñez Nº 420, Puerto Montt, X Región; dos estaciones móviles operativas de 150 watts de potencia c/u, que operarían desde la V a la X Regiones y Región Metropolitana; tres estaciones móviles de 150 watts de potencia c/u, que operarían a 150 km en torno a las estaciones bases y móviles operativas. **Sistema UHF**, diez estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Calle Limache Nº 3426, Viña del Mar, V Región; Calle Bellavista Nº 0477, Providencia, Región Metropolitana; Calle Lastarria Nº 599, Rancagua, VI Región; Punta de Cortés s/n, 8 km al Sur Oeste de Rancagua, coordenadas 34° 13' Sur 70° 50' Oeste, VI Región; Calle Maipón Nº 931, Chillán, VIII Región; Calle General Novoa Nº 530, Concepción, VIII Región; Pasaje Coilaco Nº 0839, Temuco, IX Región; Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 206, Valdivia, X Región; Calle Mackenna Nº 1188, Osorno, X Región y en Presidente Ibáñez Nº 420, Puerto Montt, X Región; treinta estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 30 km en torno a las estaciones bases y quince estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían a 1 km en torno a las estaciones bases y móviles. **Subsistema vía repetidora**, una estación repetidora de 5 watts de potencia, ubicada en Cerro Los Canelos, 8,5 km al Noroeste de Coya, Machalí, coordenadas 34° 09' Sur 70° 35' Oeste, VI Región; cuarenta y siete estaciones móviles operativas de 25 watts de potencia c/u, que operarían en las provincias de Cachapoal y Cardenal Caro en VI Región; treinta estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 40 km en torno a las estaciones repetidora y móviles operativas; diez estaciones portátiles de 2 watts de potencia c/u, que operarían a 5 km en torno a las estaciones repetidora, móviles operativas y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de diez días, para su término de veinte días y para el inicio del servicio será de treinta días, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-052/91), presentada por **JOEL DEL CARMEN OSORIO OSORIO**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, VI Región, dos estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Los Carrera Nº 5, Peumo y en Parcela Nº 4, Lote Nº 3 (Roll 11-035), La Torina, Pichidegua, coordenadas 34° 20' Sur 71° 19' Oeste; una estación móvil operativa de 25 watts de potencia, que operaría en la VI Región; seis estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 60 km. en torno a las estaciones bases y móvil operativa.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-065/91), presentada por **PUBLICACIONES Y DIFUSION LIMITADA**, en la cual pide autorización para modificar el permiso que le fuera otorgado por Decreto Supremo Nº 149, de 13.09.79, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de incorporar en banda VHF, V Región, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Victoria Nº 2321, Valparaíso; una estación móvil de 25 watts de potencia, que operaría a 50 km en torno a la estación base y dos estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 5 km. en torno a las estaciones base y móvil.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Empresa de Correos de Chile

(Resoluciones)

AUTORIZA EMISION EXTRAORDINARIA, CONFECCION Y PUESTA EN CIRCULACION DE SELLOS POSTALES Y CONFECCION DE ESPECIES FILATELICAS QUE INDICA

Núm. 471 exenta.— Santiago, Mayo 13 de 1991.— Vistos y Considerando: El DFL. Nº 10, de 1981, de Telecomunicaciones; el Decreto de Interior Nº 1.082, de 1971; la Resolución exenta Nº 586, de 1990, de esta Entidad; el Acuerdo de Directorio Nº 38/91, adoptado en Sesión Nº 5 del 2 de Abril de 1991, que aprobó la emisión postal "XXI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.E.A.", la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; y en uso de las Atribuciones que me confiere la Resolución Nº 231, de 1990, de la *Empresa de Correos de Chile*, dicto la siguiente:

Resolución:

1.— Autorízase la emisión extraordinaria de sellos postales "XXI Asamblea General de la O.E.A." y su confección por Casa de Moneda de Chile, con las siguientes características:

Sello (1)

Valor: $ 70.-
Tirada: 150.000 ejemplares.
Diseño: Edgardo Contreras De la Cruz.
Impresión: Offset.
Colores: Cuatricromía.
Dimensiones: 30 mm. de ancho por 48 mm. de alto.
Papel: Harrison.
Dentado: 13.1/2.
Pliego de: 50 especies.
Motivo: El sello muestra las banderas de los países miembros de la O.E.A. en sus respectivos mástiles, dispuestas en forma circular, destacándose en primer plano la bandera chilena.

Leyendas Generales: "XXI Asamblea General de la O.E.A.", "Chile", "$ 70", "E. Contreras". Logotipo de Correos y "Empresa de Correos de Chile", "Casa de Moneda de Chile 1991", "Santiago-Chile 3 al 8 Junio 1991".

2. Autorízase la puesta en circulación de la emisión postal antes indicada, desde el 5 de Junio de 1991 hasta el 31 de Diciembre de 1992.
3. Autorízase la emisión y confección de las siguientes especies filatélicas, alusivas a la emisión postal extraordinaria contemplada en el N° 1 precedente.

Sobre primer día de emisión
Precio de venta: $ 300 más IVA.

Carpetas:
Precio de Venta (Vinilo): $ 1.200 más IVA.
Precio de Venta (Cuero): $ 1.850 más IVA.

Anótese, comuníquese y publíquese.— Ramón Montes Parraguez, Gerente General (S).
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.— Olga Judith Díaz Lagos, Jefe Oficina Central de Partes y Transcriptora.

AUTORIZA EMISION EXTRAORDINARIA, CONFECCION Y PUESTA EN CIRCULACION DE SELLOS POSTALES Y CONFECCION DE ESPECIES FILATELICAS QUE INDICA

Núm. 472 exenta.— Santiago, Mayo 13 de 1991.— Vistos y Considerando: El DFL. N° 10, de 1981, de Telecomunicaciones; el Decreto de Interior N° 1.082, de 1971; la Resolución exenta N° 586, de 1990, de esta Entidad; el Acuerdo de Directorio N° 115/90, adoptado en Sesión N° 15 del 7 de Noviembre de 1990, que aprobó la emisión postal "Nueva Escuela de Carabineros", la Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; y en uso de las Atribuciones que me confiere la Resolución N° 231, de 1990, de la Empresa de Correos de Chile, dicto la siguiente:

Resolución:

1.— Autorízase la emisión extraordinaria de sellos postales "Nueva Escuela de Carabineros" y su confección por Casa de Moneda de Chile, con las siguientes características:

Sello (1)

Valor: $ 50.-
Tirada: 150.000 ejemplares.
Diseño: Claudio Mella Guzmán.
Impresión: Offset.
Colores: Cuatricromía.
Dimensiones: 48 mm. de ancho por 30 mm. de alto.
Papel: Harrison.
Dentado: 13.1/2.
Pliego de: 50 especies.
Motivo: El sello muestra, a la izquierda, parte del frontis de la nueva Escuela de Carabineros y, a la derecha, a 3 oficiales de la Institución desfilando con el pabellón nacional.

Leyendas: "Nueva Escuela de Carabineros de Chile", "Chile", "$ 50", "C. Mella". Logotipo de Correos y "Empresa de Correos de Chile", Casa de Moneda de Chile 1991".

2. Autorízase la puesta en circulación de la emisión postal antes indicada, desde el 12 de Junio de 1991 hasta el 31 de Diciembre de 1992.
3. Autorízase la emisión y confección de las siguientes especies filatélicas, alusivas a la emisión postal extraordinaria contemplada en el N° 1 precedente.

Sobre primer día de emisión
Precio de venta: $ 300 más IVA.

Carpetas:
Precio de Venta (Vinilo): $ 1.100 más IVA.
Precio de Venta (Cuero): $ 1.750 más IVA.

Anótese, comuníquese y publíquese.— Ramón Montes Parraguez, Gerente General (S).
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.— Olga Judith Díaz Lagos, Jefe Oficina Central de Partes y Transcriptora.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial V Región

(Año 1990)

APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA

(Resolución)

Núm. 8.— Valparaíso, 24 de Agosto de 1990.— Vistos: Lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley N° 16.391 y 12° del D.L. N° 1.305 de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977; los artículos 4°, 43°, 44° y 45° del D.F.L. N° 458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 88 (V. y U.) del 2 de Mayo de 1990 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la V° Región; los decretos N°s. 409 y 410 del 30 de Marzo de 1990; el Ordinario N° N-22 del 14 de Agosto de 1990 de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura y los demás antecedentes que se acompañan,

Resuelvo:

1.— Apruébase la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 (V. y U.) del 15.06.66 en los sectores denominados "Yungay esquina Pinto" y "Oriente", que consta de las respectivas Memorias Explicativas, Ordenanzas y los planos MPRQ N° 1 y MPRQ N° 2 confeccionados a escala 1:5.000 por la I. Municipalidad de Quillota que se acompañan.
Publíquese el texto íntegro de la presente resolución y de la ordenanza local respectiva en el Diario Oficial, y además publíquese un extracto de ambos documentos en algún diario de los de mayor circulación de la Comuna.
Tómese razón, comuníquese, transcríbase, publíquese y archívese.— Juan Hernández Galaz, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V° Región.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Resolución exenta N° 1.361 de fecha 15 de Mayo de 1991, modifica Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-89 N° 03-02292, extendido en favor de doña Josefina Romero Solís, en el sentido de eliminar el monto de la rebaja que se expresa, quedando en 1.272.020 Unidades de Fomento, el monto de los recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados en el tercer llamado 1989 del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.— Joan Mac Donald M., Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Resolución exenta N° 1.362 de fecha de 15 de Mayo de 1991, modifica Certificado de Subsidio Habitacional Serie B-90 N° 02-06816, extendido en favor de don Eduardo Manuel Fuentes Araya, en el sentido de eliminar el monto de la rebaja que expresa y modifica Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-90 N° 02-05976, extendido en favor de don Víctor Juan Von Hrromada Briones, en el sentido de rectificar el monto de crédito que indica. Como consecuencia de ello, queda en 1.087.950 Unidades de Fomento (U.F.), el monto de los recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados en el segundo llamado 1990 del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.— Joan Mac Donald M., Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Salud

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO QUE SEÑALA, EN DIAS QUE INDICA, A SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO

Santiago, 14 de Enero de 1991.— Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 48.— Visto: estos antecedentes, lo informado por el Director del Servicio de Salud de Talcahuano en su Ordinario N° 2.896, de 12 de noviembre de 1990, lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del D.L. N° 799, de 1974, modificado por el D.F.L. N° 12-2.345, de 22 de junio de 1979, del Ministerio del Interior; las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en su oficio N° 9.277, de 6 de febrero de 1975, y
Considerando: que para ejecutar funciones de fiscalización inspectiva que incluye sábados en la tarde, domingos, festivos y horarios nocturnos, es necesario que el Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud de Talcahuano, cuente con un vehículo, asignado para ello.
Decreto:
1°.— Autorízase al Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud Talcahuano, la circulación en días sábados, en la tarde, domingos y festivos y horarios nocturnos del siguiente vehículo:

Vehículo: Camioneta, Station.
Marca: Toyota.
Año: 1991.
Rol DAE: G.T.9848-6.
Modelo: YN85L PRMRS.
N° motor: 2Y0594763.
N° chasis: YN85-0014411.
Patente: GT 9848-6.
Color: Rojo.

2.— El vehículo individualizado debe circular con el correspondiente distintivo estatal a que se refiere el artículo 3° del D.L. N° 799, de 1974.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese, y publíquese.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.— Dr. Jorge Jiménez de la Jara, Ministro de Salud.— Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Dr. Patricio Silva Rojas, Subsecretario de Salud.

Banco Central de Chile

Secretaría General

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DE LOS NUMEROS 6 Y 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE MAYO DE 1991

		Tipo de Cambio $ (N° 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU.	*	343.79	1.0000
Dólar Canadá		299.08	1.1495
Dólar Australia		264.21	1.3012
Dólar Neozelandés		201.71	1.7044
Libra Esterlina		594.38	0.5784
Marco Alemán		199.61	1.7223
Yen Japonés		2.50	137.7700
Franco Francés		58.83	5.8440
Franco Suizo		235.63	1.4590
Franco Belga		9.72	35.3700
Florín Holandés		177.49	1.9370
Lira Italiana		0.27	1276.0000
Corona Danesa		52.22	6.5835
Corona Noruega		51.32	6.6985
Corona Sueca		55.71	6.1715
Peseta		3.23	106.5600
Renminby		64.83	5.3030
Schilling Austria		28.44	12.0900
Markka		85.04	4.0425
D.E.G.		462.55	0.743247
E.C.U.		410.74	0.8370

* Tipo de cambio que rige para efectos del capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
El tipo de cambio "dólar acuerdo" (N° 7 inciso primero del C.N.C.I.) es de $ 358.38 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América.

Santiago, 22 de mayo de 1991.— Víctor Vial del Río, Secretario General.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Titular de 40ª Notaría, Teatinos 335, certifica que por escritura pública, ante mí, de 13 de Mayo de 1991, Edmundo Pérez Yoma, Mac Iver 283, cuarto piso, agente de "Agroman Empresa Constructora S.A.", Raimundo Fernández Villaverde, 43, Madrid, Espa-

ña, declaró que se aumentará en US$ 1.037.000.— el capital de la agencia "Agroman Chile", inscrita a fs. 26.180 Nº 13.109, Registro de Comercio Santiago, 1990. Dicho aumento se hará con US$ 188.000.— aportados en efectivo y US$ 849.000.— aportados en maquinarias y elementos de construcción, todo ello dentro del plazo de 1 año a contar del 18 de Abril de 1991. Capital quedará en US$ 1.052.000.—, de los cuales US$ 15.000.— ya se encuentran enterados. Santiago, 13 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Titular 18ª Notaría de Santiago, Bandera 341, Oficina 756, 7º piso, certifica por escritura de fecha 3 de Mayo de 1991, ante mí, se redujo acta Junta Extraordinaria Accionistas, de **"Asesoría y Representaciones de Comercio Exterior S.A."** celebrada con fecha 22 de Abril de 1991, en la cual se acordó aumentar capital social de $ 1.000.000 a $ 8.524.025, mediante fondo revalorización capital propio $ 585.125 y $ 6.938.900 mediante emisión 100 acciones, de pago sin valor nominal totalmente suscritas y pagadas. En consecuencia se sustituyó cláusula Quinta de Estatutos por la siguiente: "El capital social es de $ 8.524.025, representados por 200 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal".- Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 3 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, calle Morandé 243, certifica: Por escritura pública fecha hoy, 29 Abril 1991, ante mí, señores: José Casado Agüero, industrial, domiciliado en Mercamadrid, módulo 78, Madrid, España; don José Luis Fanjul Huergo, industrial, domiciliado en Los Cuetos, La Revuelta del Coche, Consejo de Siero, Provincia de Asturias, España; y, don Jesús Mario Vaquero Sánchez, industrial, domiciliado calle Regimiento Nº 645, Puerto Montt; todos de paso en esta ciudad; constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Astur Chile S.A.". Objeto: a) La exportación y explotación comercial de pescados y otros productos del mar, tales como, mariscos, algas y otras especies vegetales del medio marino, comprendiéndose las actividades de extracción, pesca, procesamiento, faenamiento, como la realización de apoyo de las faenas pesqueras, tales como la compra, venta, arriendo y transformación de naves, embarcaciones menores, aparejos, frigoríficos, y muelles; b) La realización de cualquier otro acto o actividad que tenga relación con el giro social y demás actividades conexas y cualquier otra actividad que acuerden los socios.— Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias resto del país y extranjero.— Capital: $ 3.000.000, dividido en 50 acciones nominativas, sin valor nominal; capital suscrito y pagado en su totalidad, este mismo acto.— Duración: Indefinida.— Santiago, 29 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Titular 40º Notaría, Teatinos Nº 335, certifico: que por escritura pública esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública, Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de sociedad **"Broncérías Nibsa S.A."**, inscrita a fs. 1.181 Nº 504 Registro Comercio de Santiago año 1967, celebrada 11 de Abril de 1991, en la cual se acordó por unanimidad accionistas modificar razón social, por la de "Nibsa S.A.", pudiendo utilizar para fines publicitarios membretes u otros, nombre de fantasía "NIBSA" y su domicilio será Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales otros puntos del territorio o extranjero. Demás acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 1991. Kamel Saquel Zaror, Notario Público.

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, Teatinos 279, certifico: Que hoy 10/Mayo/91 se redujo a escritura pública ante mí, el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas del **Consorcio Periodístico de Chile S.A.**, celebrada el 17 de Enero de 1991, en la que se aumentó el capital de la Sociedad a $ 4.692.528.631.- dividido en 5.000.000 acciones sin valor nominal que se entera y pagará siguiente forma: a) Con $ 1.857.263.538, correspondiente al capital pagado al 31 de Diciembre de 1989, según balance de la sociedad; b) Con $ 1.403.419.993, correspondientes a las revalorizaciones sucesivas del capital acumulado al 31 de Diciembre 1989; y c) El saldo de $ 1.431.845.100, correspondiente a las 4.500.000 acciones por suscribir, a un valor de $ 318,1878 cada una, se enterará dentro del plazo máximo de 120 días a contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública el acta de la Junta que acordó el aumento de capital, mediante el pago en dinero efectivo o capitalizando acreencias por medio de la dación en pago —por parte de COPESA— de acciones de su propia emisión, a los accionistas que poseen créditos en contra de la sociedad a la fecha de la Junta que acordó el aumento de capital. En todo caso, la oferta para la suscripción de estas acciones se hará a prorrata del número de acciones que tuvieren inscritas a su nombre en el Registro respectivo. Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, Mayo 10 de 1991.— Antonio Zuloaga Vargas, Notario Suplente.

EXTRACTO

Carlos Montero Hechenleitner, Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas que comprende el ex Departamento Presidente Aguirre Cerda, con domicilio en Llano Subercaseaux Nº 3089, San Miguel, Región Metropolitana, certifica que en Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Electromat S.A."**, celebrada el 19 de Abril de 1991, cuya acta se redujo a escritura pública el 14 de Mayo de 1991, ante él, se acordó reformar los estatutos sociales de dicha sociedad, en orden a modificar la actual razón de "Electromat S.A." a la de **"General Electric de Chile S.A."**, pudiendo también utilizarse, para efectos publicitarios y de propaganda, el nombre de fantasía "GE Chile". En virtud de la modificación anterior, se aprobó el nuevo texto del artículo primero de los estatutos sociales que se indica en escritura extractada.- Demás menciones constan en escritura extractada. Queda facultado el portador del presente extracto para proceder a su legalización.— Carlos Montero H.— San Miguel, 16 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 271 certifica: Por escritura de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Abril de 1991, de **"Eternotech S.A."** con la asistencia de la totalidad de las acciones de la sociedad, en que se acordó por la unanimidad cambiar el nombre o razón social el que en adelante será **"Materiales Antofagasta S.A."**.- En todo lo demás se mantiene vigente estatutos sociales.— Santiago, 29 Abril 1991.— F. Opazo L.- N.P.-

EXTRACTO

Jorge Alemparte Jiménez, Notario Público Valparaíso, Blanco 824, certifica: con fecha 10-abril-1991, Repertorio 72, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inmobiliaria Araucanía S.A.**, celebrada el 30 de octubre de 1990, en la que se acordaron diversas modificaciones al estatuto social y se fijó un texto refundido, extractándose del Acta lo siguiente: 1.— Se dejó sin efecto la reforma estatutaria acordada en Junta Extraordinria de 10 de agosto de 1982, reducida a escritura pública el 1º septiembre 1982, ante Notario Jorge Alemparte Jiménez. 2.— Permanece nombre o razón social de Inmobiliaria Araucanía S.A.— 3.— Duración de sociedad será indefinida.— 4.— Se aumenta capital social de $ 1.771.— dividido en 400.000 acciones todas suscritas y pagadas, a $ 8.000.000.— dividido en 400.000 acciones nominativas, de una sola serie; sin valor nominal, para lo cual se capitalizan los fondos que se señalan en la escritura extractada quedando el capital íntegramente suscrito y pagado.— 5.— El objeto será adquirir toda clase de bienes, efectuar en sus propiedades construcciones, edificaciones, loteamientos, refacciones y transformaciones, vender, hipotecar y dar en arrendamiento sus bienes raíces; comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, administrar, refaccionar y construir por cuenta ajena toda clase de bienes; invertir capitales en otras sociedades anónimas y aceptar representaciones de toda clase y de instituciones y efectuar toda clase de operaciones y negocios relacionados directa o indirectamente con su objeto. 6.— Domicilio social es la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales que el Directorio acuerde establecer en otros lugares. 7.— Se disminuye el número de Directores de ocho a tres personas. 8.— Otras estipulaciones constan en escritura extractada.— Valparaíso, 15 abril 1991.— Jorge Alemparte Jiménez.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: Por escritura pública de 6 de Mayo de 1991, ante mí, Victoria Alicia Readi Nostas, profesora y Cristián Readi Nasser, analista de sistemas, ambos domiciliados Avenida Holanda 1239, Comuna Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada con nombre **"Inmobiliaria Readi Hermanos S.A."**, con domicilio ciudad Santiago y de duración indefinida. Objeto será efectuar inversiones en bienes inmuebles, sociedades o comunidades de toda índole, en bienes corporales e incorporales, raíces o mueble, en acciones, bonos, debentures, pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables o valores mobiliarios y demás efectos de comercio; obtener rentas, frutos y beneficios de dichas inversiones; la explotación y administración, la subdivisión, urbanización, construcción y comercialización de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena, el desarrollo de proyectos y negocios inmobiliarios. Capital es $ 10.000.000.— dividido en 10.000 acciones de un valor nominal de $ 1.000.— cada una, que queda totalmente suscrito, e íntegramente pagado en dinero efectivo. Santiago, 6 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 33.967 de 14 de Mayo de 1991, se publicó extracto de sociedad "Jockey Club S.A.", con el error que se salva a continuación: Página siete, primera columna, donde dice "...; Agrícola Solcorra Limitada, sociedad giro su denominación, ..." debe decir "...; Agrícola **Solcorfa** Limitada, sociedad giro su denominación, ...".

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 98, certifica que por escritura ante sí, hoy, señores Leopoldo Drexler Glaesser, químico farmacéutico; Tomás Drexler Glaesser, ingeniero comercial; Verónica Beatriz Hoch Heinrich, factor de comercio; José Manuel Caragol Castro, profesor, todos domiciliados Av. Chile España Nº 311, Ñuñoa, constituyen sociedad anónima cerrada bajo el nombre de **"Laboratorios Master S.A."**. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: 10 años a contar de la suscripción del presente instrumento. Objeto: la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución de productos farmacéuticos, de cosmetología, perfumería, homeopáticos, veterinarios, implementos de uso médico, paramédicos, y los demás negocios que el Directorio acuerde. Capital: suscrito $ 9.000.000 dividido en 90.000 acciones de un valor nominal de $ 100 cada una; capital pagado $ 5.800.800 y por pagar $ 3.199.200 en plazo 1 año contados esta fecha. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 Mayo 1991.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario de la 45 Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, rectifica extracto de su Notario Suplente Roberto Bennett Urzúa, sobre constitución sociedad **"Nutregg S.A."**, de fecha 5 Abril 1991, publicado D.O. de 18 Abril 1991, inscrito a Fs. 10.218 Nro. 5.053 Registro Comercio Santiago 1991, en lo siguiente: donde dice "totalmente suscrito y pagado", debe decir "totalmente suscrito; pagado $ 24.067.000; por pagar: $ 2.600.000, dentro plazo 3 años a contar fecha escritura.". Santiago, 15 de Mayo de 1991. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Arturo Francisco Javier Lorenzo Arriagada Hortuvia, comerciante, y Fresia Luisa de Andacollo Hortuvia Marín, comerciante, ambos Isabel La Católica 5258, Las Condes, constituyen sociedad anónima cerrada.— Nombre: **"Pathro's S.A."**.— Domicilio: Santiago, Región Metropolitana.— Duración: Indefinida.— Objeto: Exportación, importación, distribución, comercialización, compra y venta de artículos textiles, prendas de vestir, cueros, comercio minorista y diversos.— Capital: $ 600.000.— dividido en 1.000 acciones de misma serie y sin valor nominal.— Suscrito: $ 600.000.— Pagado: $ 300.000; saldo en 3 meses.— Santiago, 13 mayo 1991.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 98, certifica que con esta fecha don Fernando Herrera García, ingeniero, y don Héctor Droguett San Martín, ingeniero comercial, ambos en representación de "Inversiones Errázuriz S.A.", sociedad del giro de su razón social, todos con domicilio Bandera 341, piso 10, Santiago; don Juan Enrique Vargas Martín, abogado, en representación de "United Marketing and Sales Chile S.A.", sociedad comercial, ambos domiciliados

La Bolsa 81, 6° piso, Santiago; don Agustín Mendieta Valenzuela, ingeniero civil, y don Sergio Rodríguez Galant, psicólogo, ambos en representación de "Interagro, Comercio y Ganado S.A.", sociedad comercial, todos domiciliados Compañía 1068 entrepiso, Santiago; don Hernán Gómez Montt, ingeniero agrónomo, y don Héctor Droguett San Martín, ingeniero comercial, ambos en representación de "Unimarc Internacional S.A.", sociedad comercial, todos domiciliados Bandera 341, piso 4, Santiago; don Juan Enrique Budinich Santander, ingeniero, y don Claudio Urzúa Flores, administrador público, ambos en representación de "Administradora de Inversiones y Supermercados Unimarc S.A.", sociedad comercial, todos domiciliados Av. Domingo Santa María 2797, Santiago, y de "Supermercados Multiahorro S.A.", sociedad comercial con domicilio *Panamericana Norte* 1380, Santiago; don Leonardo Macari Pucci, ingeniero, y don Manuel Aravena Fraile, ingeniero comercial, ambos en representación de "Comercial e Inmobiliaria Unimarc S.A.", sociedad comercial, todos con domicilio en Panamericana Norte 1380, Santiago; y en su calidad de únicos accionistas y en la representación que invisten, repactaron sociedad "Pesquera Unimarc S.A.", inscrita a fs. 683 N° 370, en el Registro de Comercio de Santiago de 1982, y redujeron a escritura pública acta Junta Extraordinaria Accionistas misma sociedad celebrada 1° abril 1991, en la que se acordó repactar sociedad y reformar íntegramente sus estatutos fijando un texto único de ellos, el que a continuación se extracta: Entre Inversiones Errázuriz S.A., United Marketing and Sales Chile S.A., Interagro Comercio y Ganado S.A., Unimarc Internacional S.A., Administradora de Inversiones y Supermercados Unimarc S.A., Supermercados Multiahorro S.A., Comercial e Inmobiliaria Unimarc S.A., todos singularizados al inicio de este extracto, se constituye sociedad anónima de nombre "Pesquera Unimarc S.A.", con domicilio en la comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto país o extranjero. Sociedad empezó a regir como sociedad de responsabilidad limitada el 20 noviembre 1981 y su duración es indefinida. Objeto es: a) La producción, comercio, crianza, elaboración y envase de productos marinos de todo tipo y en especial, el cultivo de salmones, otras especies marinas del reino animal y algas u otras especies marinas del reino vegetal, para la exportación y para la venta en el mercado nacional. b) Obtener beneficios o rentas provenientes de inversiones en valores mobiliarios, sean acciones o bonos, derechos en sociedades de personas o de cualquier tipo de bienes raíces o muebles. Capital social es $ 1.421.568.585, dividido en 1.299.863.292 acciones sin valor nominal, que se encuentra en la siguiente situación: a) $ 1.384.681.896 que corresponde a 1.266.134.597 acciones, está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas. b) $ 36.886.689 que corresponden a 33.728.695 acciones, deberán suscribirse y pagarse en dinero dentro plazo 3 años a contar 31 julio 1989.— Accionistas declaran que se encuentra aportado y le aportan a sociedad repactada todo el activo y pasivo de la sociedad que se repacta.— Demás estipulaciones constan en acta y escritura extractada.— Santiago, 9 Abril 1991.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Teatinos 335, Santiago, Certifico: Con fecha 8 de Mayo de 1991 se redujo a escritura pública, ante mí, el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Saint Honore S.A."**, celebrada el 22 de Abril de 1991, en la cual se acordó aumentar capital social de $ 10.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a $ 200.000.000, dividido éste en 2.000 acciones sin valor nominal, ordinarias y de una misma serie. Aumento de $ 190.000.000 se materializará mediante emisión de 1.900 acciones de pago que se ofrecerán preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean, pagaderas en dinero efectivo o con otros bienes, en plazo 30 días contados desde notificación de la oferta. Acciones no suscritas podrán colocarse por el Directorio entre terceros, a un valor no inferior ni en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas. El aumento del capital deberá concretarse en plazo máximo de 3 años contado desde fecha dicha Junta.— Santiago, 8 de Mayo de 1991.-

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avenida Providencia 1777, titular Primera Notaría Providencia, certifica que hoy se redujo a escritura pública el acta de la Vigésima Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Soprocal, Calerías e Industrias S.A., celebrada el 26 de Abril de 1991 en la que se acordó aumentar el capital social a $ 1.392.609.063.- representado por 9.850.000 acciones de igual valor cada una, que no tendrán valor nominal, de los cuales se encuentra suscrito y pagado la cantidad de $ 1.042.581.063, debiendo suscribirse y pagarse el resto antes del 31 de Octubre de 1991.— Santiago, 14 Mayo 1991.-

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, abogado, Notario Público, Titular de la 19a. Notaría de Santiago, Matías Cousiño 166, certifico: por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 16 de Mayo de 1991, Hartley y Compañía Limitada, empresa constructora y de ingeniería, domiciliada en Agustinas 853, piso 11, Santiago, e Inversiones Winkel S.A., del giro de su denominación, domiciliada en Av. 11 de Septiembre 2155, of. 401, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo las siguientes estipulaciones: Nombre: **Tecnologías y Servicios Ambientales Tesam Hartley S.A.**, pudiendo usar abreviatura TESAM HARTLEY S.A.; Objeto: la fabricación, elaboración, montaje, transformación, compra, venta, importación, exportación, comercialización en general, representación, arrendamiento y distribución de equipos, sistemas, productos, artículos, maquinarias, vehículos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos y materias primas relacionadas, directa o indirectamente con el control de la contaminación, el medio ambiente o la ecología, así como para toda clase de actividades industriales, mineras, forestales, agrícolas, pesqueras o de cualquier naturaleza, y además, la asistencia técnica y la prestación de servicios relacionados con tales implementos; la asesoría, estudios, auditorías y proyectos relacionados con el control de la contaminación, el medio ambiente y la ecología, así como de proyectos de ingeniería, construcción y montaje en general; la representación de toda clase de empresas, personas, o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la inversión en toda clase de bienes, sean muebles o raíces, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures, pagarés, valores mobiliarios o efectos de comercio de cualquiera naturaleza; formar sociedades de cualquier clase o participar en cualquier forma o adquirir derechos, haberes o acciones en ellas; asociarse o actuar como agente o comisionista para el cumplimiento de sus fines sociales y celebrar toda clase de actos o contratos o negocios directa o indirectamente relacionados con el objeto social. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales. Duración: indefinida. Capital: $ 100.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas e iguales, sin valor nominal, totalmente suscritas, y del cual se ha pagado $ 33.400.000.- en dinero en acto de constitución de sociedad, correspondientes a 334 acciones; debiendo pagarse saldo de 666 acciones, a $ 100.000.- cada una, reajustándose este valor según variación de unidad de fomento, en siguientes fechas: al 1° de Octubre de 1991: $ 29.000.000.- correspondientes a 290 acciones; al 1° de Abril de 1992: $ 21.000.000.- correspondientes a 210 acciones; y al 1° de Septiembre de 1992: $ 16.600.000, correspondientes a 166 acciones. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 16 de Mayo de 1991. V.M. Correa V., Notario Público.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Huérfanos 1044, Entrepiso, Santiago, certifica que con fecha 16 de Abril de 1991 extractó el contenido de escritura pública de esa misma fecha sobre constitución de **Textiles Unidas S.A.**, extracto que fue protocolizado en su Notaría con el número 787 del 29 de Abril de 1991, con sus correspondientes inscripción y publicación. Se complementa el contenido del mencionado extracto en el sentido de que el plazo establecido en la escritura constitución de dicha Sociedad para el pago del saldo de $ 4.000.000 que integran el capital social y que ha quedado suscrito también será pagado en dinero efectivo sin intereses a medida lo requieran las necesidades de la Sociedad y a más tardar el 31 de Marzo de 1993. Santiago, 14 de Mayo de 1991.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Clemente Fernando Gimeno Iglesias, domicilio Claudio Vicuña 4194, Quinta Normal; Dusan Rozic Martic, Domicilio Avda. Condell 738, Depto. 206, Providencia, y Luis Gregorio Rozic Martic, domicilio Hernán Cortés 3334, Ñuñoa, modificaron sociedad **"Agrícola La Parva y Compañía Limitada"**, constituida por escritura de 22 de Septiembre de 1980 otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi R., inscrita en extracto a Fs. 14.663 N° 7.283 del Registro de Comercio de Santiago de 1980.- Se retira de la sociedad don Dusan Rozic Martic que cede sus derechos en ella a don Luis Gregorio Rozic Martic, quedando como únicos socios este último y don Clemente Fernando Gimeno Iglesias. En lo demás se mantiene el pacto social.- Santiago, Mayo 7 de 1991.- E. Morgan T.-

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avenida Providencia 1777, Titular Primera Notaría Providencia, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante él, don Enrique Salman Sajuria por sí, y en representación de la Fundación Fomento de Cultura Popular, todos este domicilio, Avenida Príncipe de Gales 7980, La Reina, modificaron sociedad **"Agrícola Malloco Limitada"**, constituida escritura 6 Julio 1978 ante Notario Santiago, don Eduardo González Abbott, inscrita Fojas 6.842 N° 3.650 Registro Comercio Santiago 1978 en el sentido de cambiar su objeto, estableciendo que la sociedad tendrá por objeto la compra, venta, arrendamiento, explotación, uso y disposición de bienes raíces urbanos y agrícolas, ya sea directamente o por intermedio de otras personas u organizaciones, pudiendo constituir o formar parte de otras sociedades para el cumplimiento de dichos fines, además de poder realizar todos los otros actos, contratos y negocios que los socios acuerden.- Queda vigente resto pacto social.- Santiago, 14 Mayo 1991.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público de la 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, 7° piso, oficina 756, de esta ciudad, certifica que por escritura de fecha de hoy, ante mí, Juan Eduardo, María Isabel, Carmen y Rosa Victoria, todos Castillo Ruiz Tagle, domiciliados en esta ciudad, Avenida Andrés Bello número mil cincuenta y uno, Torre A, departamento 1904, constituyeron sociedad **"Agrícola San Enrique de Bucalemu Limitada"**, cuyo objeto es la explotación agrícola, ganadera y forestal de los predios de la sociedad, pudiendo vender, distribuir y exportar sus productos y realizar todo tipo de actividades y negocios relacionados con la agricultura.— La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a dos socios cualesquiera actuando en conjunto con las facultades indicadas en pacto social.— **El capital social** asciende a $ 180.000.000.— que se encuentra totalmente pagado, por partes iguales mediante el aporte en dominio que hace cada socio de sus derechos en el Fundo San Enrique de Bucalemu, avaluado en dicha suma.— La duración de la sociedad es de 10 años a contar de la fecha de la escritura, renovable por período iguales y sucesivos de acuerdo a escritura.— Demás acuerdos y cláusulas en escritura que extracto.— Santiago, 27 de Abril de 1991.— P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, señores Gustavo Troadio Espinosa Aldunate, Limache, Av. Eastman 1628; Víctor Gonzalo Migueles Oteíza, Viña del Mar, Av. Perú 530, Dpto. 93; y Hernán Mauricio Fernández Geoffroy, representado por Olivier Espinoza Ugarte, ambos Villa Alemana, Arrieta 89, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, cuyo objeto será explotación de predios agrícolas de cualquier tipo, y en especial, avícolas, y la comercialización de lo que éstos produzcan. Podrá realizar dicha explotación en forma exclusiva o en comunidad o sociedad con otras personas jurídicas o naturales. En general, podrá realizar cualquier actividad relacionada directamente con la agricultura y avicultura, que los socios acuerden y la legislación chilena permita. Razón social: **"Agrocomercial Dominó Limitada"**; pudiendo también actuar y funcionar incluso ante bancos y entidades financieras públicas y/o privadas bajo nombres de "Agrocomercial Dominó Ltda." o "Dominó Limitada" o "Dominó Ltda.". Administración y uso razón social corresponderá a socios Gustavo Troadio Espinosa Aldunate y Víctor Gonzalo Migueles Oteíza, quienes deberán actuar conjuntamente. Capital: $ 7.500.000, aportado por iguales partes como sigue: a) Gustavo Espinosa A., aporta $ 2.000.000 en efectivo ya enterado, y $ 500.000 a medida necesidades sociales en plazo de dos años; b) Hernán Fernández G., aporta $ 2.500.000 ya enterados; c) Víctor Migueles O., aporta $ 1.000.000, en efectivo ya en-

terado y $ 1.500.000 a medida necesidades sociales en plazo de dos años. Domicilio: Limache. Sociedad durará tres años a contar fecha constitución, renovable por períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria mediante escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de seis meses al vencimiento período respectivo.— Valparaíso, 12 de abril de 1991.

EXTRACTO

Pedro Sadá Azar, Notario Stgo., Estado 115, E-P, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Emilio Segundo Rojas Valderrama, Genaro Prieto 1035, Puente Alto, y Osvaldo Aravena Vega, Portal Fernández Concha 960, Depto. 613, Santiago, constituyen sociedad **Agroproductos Chile Limitada**, pudiendo usar "AGRO-CHILE LTDA.".- Objeto: Producción, compra y venta de productos agrícolas, importación y exportación de los mismos productos, como asimismo explotación de predios o agroindustria que adquiera, administre, arriende o posea a cualquier título, la prestación de servicio agrícola, la comercialización o corretaje de productos agrícolas, insumos, animales, maquinarias, y en general, sin que la enumeración sea taxativa, toda actividad que diga relación con objetivos expresados y aquellos que sociedad acuerde realizar.- Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente Srs. Rojas y Aravena.- Capital: $ 4.000.000.- aportado iguales partes por c/u de socios, así: $ 200.000.- en dinero efectivo, enterados en caja social, y el saldo, lo enterarán a medida necesidades sociales lo requieran, en plazo 01 año, a contar hoy.- Duración: 02 años, a contar fecha escritura plazo prorrogable iguales y sucesivos períodos, según pacto social.— Stgo., 10 Mayo 1991.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, don Sergio Ulises Ainzua Alucena, Lía Aguirre 425; don Jorge Francisco Ramírez Arrayas, Av. Colón 5289; y don Claudio Enrique Riquelme Maldonado, Vitacura 6764, todos Santiago, modifican sociedad "Ainzua y Ramírez Limitada", constituida 6 Abril 1989, ante Notario René Benavente, inscrita Fojas 11723, Nº 5902 Registro Comercio Santiago 1989.- Modificaciones consisten: se retira de sociedad Jorge Francisco Ramírez Arrayas, quien cede y transfiere de su 50% de derechos un 49% a Sergio Ulises Ainzua *Alucena* y un 1% a Claudio Enrique Riquelme Maldonado en precio $ 200.000.- y $ 20.000.- que cesionarios pagan a cedente este acto en dinero efectivo.- Quedan únicos socios *Sergio Ulises* Ainzua Alucena y Claudio Enrique Riquelme Maldonado. Se cambia la razón social por "**Ainzua y Riquelme Limitada**". Se acuerda que la administración y uso de la razón social corresponderá a Sergio Ulises Ainzua Alucena.- Otras estipulaciones escritura extractada.— En lo no modificado vigente cláusulas pacto social.— Santiago, 30 de Abril 1991.— Félix Jara Cadot.- N.P.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Titular Cuarta Notaría, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Mariano Fernando González Musri, domiciliado en Barros Luco 1399 de San Antonio y de paso en ésta y don Flavio Boris Navarrete González, domiciliado en Angamos 272 de Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: será la extracción de toda clase de sustancias naturales, del rubro agrícola o minero y especialmente la de áridos. La explotación de los mismos y su transformación. El arrendamiento de maquinarias y el movimiento de tierras y en general el desarrollo de cualquier otro que los socios acuerden.— Razón social: "**Aridos Santo Domingo Limitada**". Administración y uso razón social corresponderá a todos los socios de consuno, debiendo anteponer razón social a sus firmas. Capital: $ 20.000.000 en dinero efectivo, que es aportado al contado, por mitades por cada uno de ellos, ingresado en caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Sociedad empezará a regir de esta fecha y durará 5 años pero se prorrogará en la forma señalada en el pacto social. Domicilio: Santo Domingo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de Abril de 1991. E. Pinto P., Notario.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Roberto Renzo Gori Baldanzi, Anna Saltarelli Rosatti, Virna Gori Saltarelli y Daniela Gori Saltarelli, todos domiciliados Domingo Santa María 2575, *Conchalí; vienen* en repactar escritura sociedad "**Asaro, Repuestos y Compañía Limitada**", bajo siguientes términos: constituyen sociedad responsabilidad limitada, hasta concurrencia monto aportes socios, denominada "**Asaro, Repuestos y Compañía Limitada**"; Objeto social será la compraventa, importación, exportación por cuenta propia y/o de terceros de maquinarias y vehículos motrices en general, y de sus repuestos, accesorios, partes y piezas; la reparación y/o fabricación de partes y piezas de vehículos motrices y cualquier otro ingenio mecánico; La administración y uso razón social corresponderá a don Roberto Gori Baldanzi y/o a doña Anna Saltarelli Rosatti, conjunta o separadamente; Capital $ 6.000.000, que socios aportan iguales partes siguiente forma: $ 250.000 contado, saldo $ 1.250.000, en plazo 1 año a contar esta fecha; Duración 6 años contados fecha escritura, renovables. Demás estipulaciones constan escritura extractada.— Santiago, 07-Mayo-1991.— R. Mosquera G., Not. Públ.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público 17º Notaría de Santiago, Morandé 261, certifico: Por escritura hoy ante mí, Marta Silva Flores, contadora, 5 Sur Poniente 583, Santiago y Tomás Ortega Lagos, ingeniero, Chile-España 725, Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada Ley 3.918, bajo razón social: "**Auditoría y Contabilidad Electrónica Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía "ACE LIMITADA".- Objeto: Asesoría, estudios y ejecución de auditorías contabilidades, evaluación proyectos mediante aplicación modernas técnicas de computación e ingeniería, y otra actividad que los socios acuerden.- Uso razón social y administración sociedad: Corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente, amplias facultades.- Capital: $ 200.000.- socios aportan partes iguales.- Plazo: 2 años a contar fecha escritura prorrogable automática y sucesivamente períodos iguales si no manifiestan voluntad de ponerle término con anticipación mínima de 6 meses vencimiento del plazo o sus prórrogas por escritura pública anotada margen inscripción social.- Domicilio social la ciudad de Santiago.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.— Santiago, 16 de Abril de 1991.-.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 33.972 de 20 de Mayo de 1991, se publicó extracto de sociedad "**C.I.T. International, Consultores para Inversiones y Comercio Limitada**", con el error que se salva a continuación: página once, tercera columna, donde dice "... y a Carola Sofía Veronika Neckelman Schütz.-" debe decir "...y a Carola Sofía Veronika Neckelmann Schütz.-".

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Campos Nº 385 Rancagua, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Marcelo Emilio Nogueira Hidalgo, arquitecto, domiciliado Santa Gemita, Pasaje B, Nº 434, Villa El Nogal, Rancagua, Rosa del Carmen Pérez Paiva, profesora, domiciliada Pasaje 40 Nº 779, Población Rancagua Norte, Rancagua, y Mónica del Carmen Espinoza Sottolichio, diseñadora, domiciliada Santa Gemita, Pasaje B Nº 434, Villa El Nogal, Rancagua, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada cuya razón social es "**Centro de Investigación, Educación y Desarrollo Limitada**" constituida por escritura de 20 de Marzo de 1989 ante Notario de Rancagua, don Ricardo Valderrama Lathrop, inscrita fojas 92, Vta. Nº 79 Registro Comercio Rancagua, año 1989. Modificación: Rosa del Carmen Pérez Paiva con aceptación del otro socio Marcelo Emilio Nogueira Hidalgo, cede sus derechos sociales a Mónica Espinoza Sottolichio. Precio Venta: $ 1.500.000.- que se paga siguiente forma: a) Con $ 500.000.- al 30 de Abril de 1991, sin intereses ni reajustes; b) Con $ 500.000.- al 30 de Mayo de 1991, con más el 2,03% de interés mensual; y c) Con $ 500.000.- al 30 de Junio de 1991 con más el 2,03% de interés mensual. En todo lo no modificado se entiende vigente pacto social original.— Rancagua, 28 Marzo 1991.-

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Carlos Weinmann Hernández, Maruri 1336, Santiago; Hernán Arturo Reyes González, Los Cerezos 633-E, Ñuñoa, y Norma Patricia Flores Espínola, por María Angélica Flores Espínola, ambas Maruri 1336, Santiago; constituyen sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.— Objeto: producción y comercialización de miel y productos afines, fabricación y comercialización de colmenas y partes de colmenas; toda actividad relativa lo anterior y realización de toda actividad mercantil que socios acuerden llevar a efecto.— Razón social: "**Colmenares Weinmann y Otros Limitada**".— Capital: $ 13.476.000.— aportado: a) Socia Flores, $ 6.738.000, dinero efectivo ingresado en caja social; b) Socio Weinmann, $ 3.369.000, siguiente forma: 1.— $ 2.470.000, en bienes de capital ingresados al haber social, según inventario protocolizado con esta fecha. 2.— $ 899.000, en 3 años desde esta fecha, conforme lo requieran necesidades sociales; c) Socio Reyes, $ 3.369.000, en 3 años desde esta fecha, conforme lo requieran necesidades sociales.— Administración y uso razón social: Los 3 socios, conjunta o separadamente, salvo limitaciones de escritura extractada.— Duración: 3 años desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales de 3 años, si ninguno de los socios expresare voluntad contraria mediante declaración en escritura pública notificada a otros socios por carta certificada notarialmente 180 días antes a lo menos a fecha término plazo vigente y anotada margen inscripción social dentro 90 días siguientes a fecha escritura pública mencionada.— Santiago, 13 mayo 1991.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público titular 48º Notaría Santiago, Teatinos 279, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Nelson Osvaldo Véliz Bravo, Avda. San José de La Estrella 0689, La Granja, de paso en ésta, y Carlos Alejandro de la Rivera Bustos, El Sembrador 198, La Florida, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada "**Comercial Kimmer Limitada**", inscrita Registro Comercio de Santiago a Fs. 36.080 Nº 18.055, año 1990. Se modifica cláusula 4ª estatutos en sentido que a contar fecha escritura la administración y uso razón social corresponderá ejercerla exclusivamente a socio Nelson Osvaldo Véliz Bravo, con mismas facultades señaladas en escritura de constitución de sociedad.— En lo no modificado rigen íntegramente estipulaciones pacto social.— Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 9 mayo 1991.— J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Agustín Bianchi Barros, Notario este departamento, Av. Walker Martínez 1708, certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores: Eduardo Carlos Villablanca Fuenzalida, Luis Gandarillas 480, Maipú; y Mauricio Iván Pizarro Espinoza, Hermanos Eyraud 1011, Estación Central, disuelven sociedad "**Comercial M. y E. Limitada**", constituida 5 Septiembre 1988 en esta misma Notaría, inscrita a fs. 21.512 Nº 11.358 año 1988 Registro Comercio Santiago, publicada Diario Oficial Nº 33.169 de 10 Septiembre 1988.— Santiago, 8 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Gustavo Eduardo Nicolini Pascenti, Av. Santa María 383, Depto. 42-A, Santiago; Juan Carlos Jil Egaña, General Blanche 9057, Las Condes, Eugenio Ricardo Alarcón Alonso, Tennessee 9152, Las Condes y Eduardo Javier Tapia Aránguiz, Las Trinitarias 7520, Las Condes, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, siguientes estipulaciones: Razón social: "**Comercial e Industrial Texco Limitada**", pudiendo usar ante terceros, incluso bancos, nombre de fantasía "TEXCO LIMITADA". Administración y uso razón social todos los socios con amplias facultades, siendo necesaria concurrencia de dos a lo menos para obligar a sociedad. Capital: $ 8.000.000.—, que socios enteran por partes iguales en este acto. Objeto: Producción, importación, exportación, comercialización y representación de productos de los rubros textil, informático, electrónico y, en general, toda otra actividad comercial, industrial y de servicios afín. Plazo: 3 años a contar de esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad en contrario mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación 6 meses respectivo período. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 Mayo 1991.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: Por escritura pública, ante mí, de fecha 8 de Mayo de 1991, Jaime Saieh Mobarec y Zaira Susana Alonso Vergara, ambos domiciliados Rosario Sur 91, Comuna Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social "**Comercial e Inmobiliaria RFC Limitada**", pudiendo usar

nombre fantasía "COMERCIAL RFG LTDA.", con domicilio ciudad Santiago, Región Metropolitana. Objeto será: a) La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, urbanización, edificación, refacción y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles y en general cualquier tipo de negocio sobre los mismos; b) la compra, venta, permuta, importación, distribución y consignación de vehículos motorizados, y c) la ejecución de cualquier acto de comercio que no esté prohibido por la ley. Administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Jaime Saieh Mobarec con facultades indicadas misma escritura. Capital será $ 25.000.000.- que se aporta en dinero efectivo siguiente proporción: Jaime Saieh Mobarec $ 24.500.000.- pagando $ 1.000.000.- al contado, y saldo a más tardar 15 Julio 1991; Zaira Susana Alonso Vergara $ 500.000.- que pagará a más tardar el 15 Julio 1991. Responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Sociedad rige desde fecha escritura constitución y durará 5 años, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno si ningún socio manifestare intención de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción primitiva todo con anticipación mínima de 6 meses a la fecha vencimiento plazo primitivo o cualesquiera sus prórrogas que estuviere en curso. Otras estipulaciones en escritura extractada.— Santiago, 8 de Mayo de 1991.-.

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA ESPAÑOLA LIMITADA"

Bernardo Hojman Pezoa, Notario de la Agrupación de Comunas del ex-Departamento Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida José Miguel Carrera cuatro mil doscientos setenta y uno, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí: don Sergio Hernán Prieto Prieto; doña Mariana Serrano Martínez; doña Luisa Ivonne Prieto Cubillos, y don Sergio Andrés Prieto Serrano, todos domiciliados en Embajador Noél cuatrocientos setenta y seis, San Joaquín; vienen en modificar la sociedad **"Comercializadora de Productos Alimenticios La Española Limitada"**, constituida por escritura pública de veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Quezada Roldán, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas dos mil setecientos cuarenta y cuatro, número mil cuatrocientos noventa, del año mil novecientos ochenta y uno de Santiago, y, publicada en el Diario Oficial de once de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.— Se modifica en el sentido que: a) La administración y uso de la razón social corresponderá a los socios Sergio Hernán Prieto Prieto y Sergio Andrés Prieto Serrano; y, b) Se aumenta el capital de quinientos mil pesos, a la suma de diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y siete pesos, suma que corresponde a revalorización del capital y, que pertenece a cada uno de los socios a prorrata de sus respectivos aportes iniciales, es decir un cincuenta y dos por ciento para don Sergio Hernán Prieto Prieto y un dieciséis por ciento para cada uno de los otros socios.— La modificación, entra en vigencia a contar de esta fecha.— Subsisten sin modificación alguna, todos los demás pactos sociales.— San Miguel, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.— B. Hojman Pezoa, Notario.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy, ante mí, señores Ruperto Edgardo Espinoza Aedo, comerciante, Prat 451, local 12, Temuco y Ricardo Rojas Rodríguez, contador, Viertel 615, Temuco, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada cuya razón social será **"Compañía Gastronómica del Sur Limitada"**, pudiendo actuar con nombre "GASTROSUR LTDA.".— Objeto: Explotación rubro gastronomía cualquiera sus formas: Servicio, fabricación, distribución, comercialización, venta directa, por mayor o detalle, toda clase productos alimenticios consumo humano, cuenta propia o ajena.— Establecimiento de restaurantes, fuentes de soda, o cualquier negocio destinado explotación dicho rubro, en general, cualquier otra actividad relacionada o que socios acuerden.— Capital: será $ 4.000.000, que aportan cada uno $ 2.000.000 que enteran con $ 500.000 cada uno, dinero efectivo ingresado caja social; con $ 500.000, cada uno plazo 3 meses contados esta fecha; y, con $ 1.000.000 cada uno, dinero efectivo, bienes o con cargo futuras utilidades, plazo 2 años contados esta fecha.— Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios conjuntamente, quienes anteponiendo a sus firmas razón social, la representarán amplias facultades, pudiendo obligarla toda clase actos.— Vigencia: 5 años contados esta fecha, prorrogada tácita y sucesivamente períodos iguales 3 años cada uno, si ninguno manifiesta intención no perseverar nuevo período, con anticipación 1 año.— Utilidades y eventuales pérdidas distribuirán 50% cada uno.— Domicilio: Será Temuco, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan resto del país o extranjero.— Responsabilidad socios queda limitada al monto respectivos aportes.— Demás cláusulas escritura extractada.— Temuco, 15-Mayo-1991.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Federico Carlos Valdés Lafontaine, El Estribo 12615, Las Condes; Teodoro Sabate Canadell, Las Totoras 8955 Las Condes; Cristián Moreno Benavente, Carmen 35, Santiago; Carlos Alejandro Schaerer Jiménez, Thor Heyerdahl 2048, Las Condes; José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González, todos domiciliados Franklin 318, Santiago, modificaron sociedad **"Compañía Inmobiliaria del Sur Limitada"**, inscrita Fojas 23.077 Nº 12.442 Registro Comercio Santiago año 1986. Modificaciones consisten: Federico Carlos Valdés Lafontaine cede totalidad de sus derechos en sociedad Compañía Inmobiliaria del Sur Limitada, en las siguientes proporciones: Teodoro Sabate Canadell 4,17%, Cristián Moreno Benavente 1,17% y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 4,16%, todos de los derechos sociales. Producto cesión quedan como únicos socios de Compañía Inmobiliaria del Sur Limitada, Teodoro Sabate Canadell 29,17%, Cristián Moreno Benavente 16,67%, Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 16,66%, José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González con una participación del 12,50% cada uno. En lo no modificado ratifican pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 25 Abril 1991.-

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª. Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: por escritura hoy, ante mí, Jorge Luis Manríquez Gutiérrez, Pedro Lobos 1102, Ñuñoa; Gabriel Antonio Ibáñez Honorato, General del Canto 111, Providencia y Luis Alberto Manríquez Gutiérrez, Lorca Prieto 042, La Cruz, modifican sociedad **"Construcción, Vehículos y Maquinarias Limitada"**, inscrita fs. 25.576 Nº 14.042 Registro Comercio Santiago, año 1989, manera siguiente: ingresa como socio Luis Alberto Manríquez Gutiérrez, asumiendo parte aporte socio Jorge Luis Manríquez Gutiérrez, ascendente a $ 1.000.000, rebajados de $ 2.000.000, que entera con $ 100.000, este acto caja social, saldo según necesidades sociales. Capital permanece en $ 3.000.000, que socios Jorge Luis Manríquez Gutiérrez y Gabriel Antonio Ibáñez Honorato, aportan $ 1.000.000, cada uno, con $ 200.000 el 1º y $ 100.000 el 2º, enterados caja social. Saldo según necesidades sociales. Socio Luis Manríquez Gutiérrez, aporta forma señalada $ 1.000.000. Se modifica cláusula 5ta. relativo a participación utilidades y pérdidas, que será 33,3% cada socio. Administración y uso razón social corresponderá conjunto dos cualesquiera tres socios. Se amplía objeto social forma siguiente: explotación toda clase de yacimientos de minerales por sí o a través de terceras personas, denunciar, reconocer y constituir pertenencias y derechos mineros sobre cualquier sustancia mineral, beneficiar y comercializar los productos que de ellos se extraigan, venderlos aun sin beneficiarlos previamente; comprar, vender y comercializar en general toda clase de minerales; celebrar contratos de compraventa, promesa , arrendamiento, explotación, hipoteca, avío u opciones respecto de pertenencias o derechos mineros, y enajenar o cederlos a cualquier título; formar, participar o administrar compañías que digan relación con el objeto de la sociedad; realizar en cualquier forma por sí o por terceros, el transporte y embarque de minerales; y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos que directa o indirectamente se relacionen con la industria minera. En lo no modificado este instrumento, continúa vigente pacto social original y modificación. Santiago, 14 mayo 1991.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores José Eugenio Nervi Iriondo, Peatones Uno Nº 3108, Macul; Mario Lorenzo Arriarán Novack, Ramón Toro Ibáñez 6007, Dto. 42, Macul; Daniel Heriberto Alegría Jaramillo, La Aguada 3760, Macul, y Miguel Hernández Hernández, Peatón, 4 Nº 4939, Macul; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto: Servicio de fumigación, desratización, sanitización, paisajismo, construcción por cuenta propia o ajena de toda clase edificaciones; prestación de servicios y asesorías relativos luz, agua, gas y alcantarillado; asesorías, tasaciones, estudios de factibilidad; administración y ejecución de obras y todo acto, contrato y negocio encaminado a tales fines, sea con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; promoción y desarrollo de servicios de apoyo a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de bienes y servicios; importación, exportación, producción, confección, comercialización, distribución y representación de toda clase de bienes y servicios; adquisición, venta y arrendamiento, explotación y enajenación de toda clase bienes raíces, urbanos y rústicos, y muebles, corporales o incorporales, incluso todo tipo valores mobiliarios, directamente o por intermedio o en asociación con terceras personas naturales o jurídicas; cualquier otra actividad o negocio acordado socios.- Razón social: **"Construcciones Integrales Limitada"**.- Nombre fantasía: "COINTER LTDA.".- Administración y uso razón social: socios Alegría y Nervi, indistintamente.- Capital: $ 2.000.000.- Enterados: $ 250.000 c/u, este acto dinero efectivo ingresado en caja social.- Saldo de $ 1.000.000.- en 1 año desde esta fecha.- Duración: 2 años desde esta fecha, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 2 años si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante escritura pública inscrita margen inscripción social y comunicada a otros socios por carta certificada despachada por Notario Público y notificada judicialmente en forma personal o por avisos o conforme Art. 44 Código Procedimiento Civil, si procediere; todo al menos 6 meses antes fin respectivo período.— Santiago, 6 Mayo 1991.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martín Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Mario Marín Vilches, agricultor, domiciliado Freire Nº 1050, Osorno; y Mario Marín Flores, constructor civil, domiciliado Freire Nº 546, Osorno; modificaron sociedad **"Constructora Arco Iris Limitada"**, inscrita extracto de ésta a fojas 90 vuelta Nº 55 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Osorno año 1984, modificada por una de 08 de mayo de 1987 inscrita extracto de ésta a fojas 114 vuelta Nº 93 mismo Registro y Conservador citado, año 1987. Modificación consiste: Se aumenta capital social de $ 3.500.000 a $ 10.000.000 en siguiente forma: Mario Marín Flores, aportará suma de $ 6.207.500, a medida que negocio lo requiera y en un plazo no superior a 2 años, por lo que su capital social será $ 9.550.000 y don Mario Marín Vilches la suma de $ 292.500 en dinero efectivo, ingresado caja social por lo que su capital social asciende a $ 450.000. En todo lo no modificado seguirán vigentes estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 26 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Pedro Sadá Azar, Notario Stgo. Estado 115, e.p., certifico: Por escritura hoy, ante mí, Heriberto Antonio Serqueira Leiva, Curiñanca 788, San Miguel, María Irene Ochoa Cisternas, Chile-España 651, Ñuñoa, Juan Luis Gumucio Aguirre, Manuel Rojas 136, Peñaflor, Claudia Ernestina Muñoz Olivares, Caupolicán 1112, Villa Municipal, Maipú, Manuel Andrés Pinto Farías, Avda. Grecia 5266, Depto. 33, Ñuñoa, Enrique Rubén Oviedo Saavedra, Gral. Flores 4048, Ñuñoa, José Valeriano Herrera Jorquera, Pje. Odin 653, Villa Las Terrazas, Maipú; Hugo Fernando Zavala Briceño, Echaurren 169, Stgo.; Elisa del Pilar Olivares Acuña, Pje. Cinco de Febrero 4865, Conchalí; y Armando Salamanca Barrios, San Antonio 65, Of. 204-A, Stgo., constituyen sociedad **"Consultoría para el Desarrollo Económico y Social Limitada"**, pudiendo usar "CODES LTDA.".— Objeto: a) estudio, investigación y desarrollo de centros productivos, relaciones entre trabajadores, problemáticas legales, contables, organizacionales, financieras, etc.; b) estudio y desarrollo de relaciones comunales, vecinales, campesinas y todo lo relacionado con el hombre y su hábitat; c) asesorías y asistencia técnica a centros de producción y organizaciones sociales; d) organización de centros de producción y organizaciones sociales; e) asesoría de empresas productivas y de servicio, que se desarrollen en área de la economía solidaria; y f) todo otro objeto, *sin limitación alguna*, que socios acuerden.— Administración y uso razón social corresponderá

a cualquiera de Srs. María Irene Ochoa Cisternas; Juan Luis Gumucio Aguirre; Claudia Ernestina Muñoz Olivares; o José Valeriano Herrera Jorquera.— Capital: $ 200.000.— aportado iguales partes por socios, que pagan con $ 10.000 c/u, en este acto, y saldo, a medida necesidades sociales requieran.— Duración: 05 años, a contar hoy, plazo prorrogable iguales y sucesivos períodos, según pacto social.— Stgo., 22 abril 1991.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 98, certifica que: Por escritura ante sí, hoy, señores Kwang Young Chung, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 171, Dpto. 502, Santiago, y Fernando Enrique Vera Carvajal, Doctor Héctor Lehuedé 2848, Quinta Normal, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada hasta la concurrencia de sus aportes. *Razón social*: **"Cor-Chile Limitada"**; nombre de fantasía: el mismo. Objeto: La importación y exportación de telas, y toda otra actividad que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que se establezcan en el país o extranjero. Administración y uso razón social: Corresponderá al socio Kwang Young Chung con amplias facultades. Capital: $ 20.000.000.- aportado: a) Socio Kwang Young Chung con $ 14.580.000 que aportará y enterará en dinero efectivo, maquinarias y equipos, muebles y útiles, derechos de marcas, y el saldo en el plazo de dos años contados desde esta fecha, según las necesidades de la empresa. b) Socio Fernando Enrique Vera Carvajal, la suma de un millón de pesos, en dinero efectivo, acto escritura y el saldo en el plazo de dos años, contados desde esta fecha, según las necesidades de la empresa. Duración: 5 años desde hoy, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad contraria expresada en forma y plazo señalados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Santiago, 15 Mayo 1991.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Angel Sergio Ulloa, Roberto Floridor Zamorano Maturana, y Oscar Vicente Aldejo Vera, domiciliados Alonso de Camargo 7446, constituyeron sociedad colectiva comercial responsabilidad limitada monto aportes respectivos, objeto: importación, exportación, distribución y comercialización, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes. Razón social: **"Distribuidora Internacional Interdist Limitada"**, pudiendo actuar, inclusive Bancos, con nombre fantasía "INTERDIST LTDA.". Administración y uso razón social Roberto Floridor Zamorano. Capital sociedad: $ 999.000, aportado iguales partes, con $ 150.000, cada uno, dinero efectivo ingresado caja social y $ 183.000 cada uno dinero efectivo en plazo máximo dos años contados esta fecha, a medida necesidades sociales. Duración 4 años, contados esta fecha, renovable iguales períodos si ningún socio manifestare voluntad ponerle término por escritura anotada margen inscripción social, mínimo 6 meses antes vencimiento respectivo.— Santiago, 25 Marzo 1991.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica que por escritura de hoy, ante mí, señores Gonzalo Villanueva Caffarena, San Ramón 1131, Santiago y Luis Ignacio Maturana Manieu, Av. Pocuro 2462, Depto. 102, Santiago, modificaron sociedad **"Distribuidora Nachvill Limitada"**, inscrita a Fs. 30.551 Nro. 15.183, año 1990 Registro Comercio Santiago, en siguiente sentido: Razón social será: "Distribuidora Nachvill Limitada", nombre fantasía "NACHVILL LTDA.".— En lo no modificado continúa pacto social primitivo. Santiago, 14 de Mayo de 1991. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Víctor Warner Sarria, Notario Público Titular Arica, Bolognesi 345, certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, señores Margarita Aguirre Guerra, Nadia Montecino Aguirre, y Pedro Jesús Montecino Aguirre, todos Simón Bolívar Nº 361, Arica, modificaron sociedad "Montecino Aguirre Limitada" o "DISTRIBUIDORA SAN PEDRO LIMITADA", RUT: 79.698.750-2, constituida escritura 16 Diciembre 1986, ante Notario Titular de Arica Víctor Warner Sarria, inscrita a fojas 573 vuelta, Nº 328 Registro Comercio Arica 1986, publicada Diario Oficial 32.663 página 12, de 05 Enero 1987, modificada posteriormente escritura 10 Agosto 1988, ante Notario Arica Hugo Silva Peñailillo, Suplente Titular Víctor Warner Sarria, inscrita a fojas 429 vta. Nº 226 Registro Comercio Arica 1988, publicada Diario Oficial 33.151 página 13 de 20 Agosto 1988.— Por escritura extractada comparecientes modifican sociedad, siguiente forma: a) Margarita Aguirre Guerra, transfiere su aporte y cuota en la sociedad, a socios Nadia Montecino Aguirre y Pedro Jesús Montecino Aguirre, en partes iguales a cada uno, en $ 600.000.— pagados contado, dinero efectivo, este acto, a entera conformidad de Margarita Aguirre Guerra, quien pierde su carácter de socia.— Quedan como únicos socios Nadia Montecino Aguirre y Pedro Jesús Montecino Aguirre, 50% capital social, cada uno.— Se elimina nombre o razón social "Sociedad Montecino Aguirre Ltda.", el que en adelante será **"Distribuidora San Pedro Ltda."**.— Administración y uso razón social corresponderá a Pedro Montecino Aguirre.— En todo lo no modificado presente escritura, permanecen vigentes contrato social primitivo y su modificación. Arica, 13 Mayo 1991.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Juan Héctor Olivier Molina, chileno, casado, Av. Brasil Nº 23 y don Alejandro Vivanco Wegener, Dr. Sótero del Río 326, Of. 909, modificaron sociedad **Distribuidora de Cosméticos Limitada**, o DIAPO LIMITADA, constituida por escritura de 22 de Abril de 1983, otorgada, ante el Notario de Santiago don Ramón Briones Toledo, extracto inscrito a Fs. 6.916 Nº 3.780 año 1983, publicado en el Diario Oficial del 7 de Mayo de 1983, modificada por escrituras de 25 de Junio de 1987 ante Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín, extracto inscrito a Fs. 15.056 Nº 9.500 año 1987, publicado en el Diario Oficial del 15 de Julio del mismo año, y por escrituras de 10 de Marzo de 1989, extracto inscrito a Fs. 7.610 Nº 3.815 año 1989 publicado en el Diario Oficial del 28 de Marzo de 1989 y escritura de 30 de Mayo de 1989, ambas otorgadas ante el Notario que autoriza, extracto inscrito a Fs. 14.589 Nº 7.352 año 1989 y publicado en el Diario Oficial del 8 de Junio de 1989. Modificaciones consisten: El capital social que asciende a la suma de $ 26.000.000, queda transformado en la suma de $ 100.000.000, manteniéndose la proporción en que concurren los socios, y se entera de la siguiente manera: a) Con el mayor valor que resulta por el traspaso de la cuenta de revalorización del capital propio $ 12.614.245. y b) Con la reinversión de resultados financieros acumulados, es decir, utilidades no distribuidas entre los socios $ 61.385.755. El monto total del capital social se encuentran aportados e ingresados en la caja social. En lo no modificado permanece vigente el pacto social y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de Mayo de 1991. F. Jara C., N.P.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Federico Carlos Valdés Lafontaine, El Estribo 12615, Las Condes; Teodoro Sabate Canadell, Las Totoras 8955, Las Condes; Cristián Moreno Benavente, Carmen 35, Santiago y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez, Thor Heyerdahl 2048, Las Condes, modificaron sociedad **"Ediciones e Impresiones Guayaquil Limitada"**, inscrita Fojas 112 Nº 49 Registro Comercio Santiago año 1989. Modificaciones consisten: Federico Carlos Valdés Lafontaine cede totalidad sus derechos en sociedad "Ediciones e Impresiones Guayaquil Limitada", a Teodoro Sabate Canadell, Cristián Moreno Benavente y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez, quienes adquieren en partes iguales. Producto cesión quedan como únicos socios de Ediciones e Impresiones Guayaquil Limitada, Teodoro Sabate Canadell, Cristián Moreno Benavente y Carlos Alejandro Schaere Jiménez quienes modifican cláusula octava pacto social en sentido que las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios siguiente forma: Teodoro Sabate Canadell 33,34%, Cristián Moreno Benavente 33,33% y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 33,33%. En lo no modificado ratifican pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 25 Abril 1991.-

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público, 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 1044 entrepiso, certifica: Que por escritura de hoy ante mí, Juan Enrique Forch Bodecker, Ricardo Matte Pérez 0301, Paulina Matilde Elissetche Hurtado, Keller 1174, Eduardo Roberto Bustos Ayala, Camino El Bajo 17089 todos Santiago, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, a monto de sus aportes. Razón social: **Editores Paradox Limitada.** Objeto social: La edición, impresión, publicación, venta, compra, reproducción, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de material impreso ya sean textos académicos, libros, revistas, folletos, prospectos, manuales, y en general, publicaciones de carácter académico, científico, pedagógico, informativo, literario o de divulgación cultural, por cuenta propia o de terceros, y bajo cualquier tipo de material o tecnología que diga relación con este rubro. La importación, compra y adquisición a cualquier título de las materias primas necesarias a los objetivos señalados. Así como el desarrollo, impor-



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

SEGUNDO PROYECTO SECTORIAL DE CARRETERAS (SPSC)
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS (PMC)

PROPUESTA PUBLICA

La República de Chile ha recibido préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Export-Import Bank of Japan (JEXIM-BANK), y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para contribuir a financiar el Segundo Proyecto Sectorial de Carreteras (S.P.S.C.), que incluye obras de construcción, mejora y mantenimiento de la red vial del país, durante el período 1990 — 1993.

De acuerdo con el objeto indicado la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, organismo ejecutor del proyecto, convoca a la siguiente licitación:

— **NOMBRE DE LA OBRA:** Conservación Rutinaria Plaza de Pesaje SE-34 Elqui, IV Región.
— **FINANCIAMIENTO:** BIRF 3120-CH, JEXIM-BANK 1.402.200 — CH, BID Nº 613/OC-CH y Fondos Sectoriales.
— **PLAZO DE EJECUCION:** 90 días.
— **TIPO DE CONTRATO:** A serie de precios unitarios.
— **PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.425.700.—**
— **REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS:** Podrán participar aquellos contratistas nacionales y los de los países miembros del BID y/o BIRF, Suiza y Taiwán, China, inscritos en los Registros 1 OM. y 5 OM. del Registro Regional de Obras Menores del MOP. Categoría "A".
— **ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA:** En venta desde el día Miércoles 22 de Mayo de 1991 y hasta 10 días antes de la fecha de apertura en la Dirección de Vialidad, IV Región, Avda. Fco. de Aguirre 477, La Serena, previo pago en Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP. calle Antonio Matta con A. Prat, 4to. piso, La Serena, con los siguientes valores:
—Antecedentes para licitación: $ 3.500 más IVA
—Bases administrativas generales: $ 3.000 más IVA
— **RECEPCION DE DOCUMENTOS ART. 18, LETRA C, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:** Hasta el día 14 de Junio de 1991, a las 17:30 Hrs.
— **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día Jueves 20 de Junio de 1991 a las 11:00 Hrs., en la Oficina del Sr. Secretario Regional Ministerial de OO.PP., Antonio Matta con Arturo Prat, 3er. piso, La Serena.

(23)

tación, producción y comercialización de todo tipo de programas audiovisuales o de cualquier otro tipo de actividades que los socios acuerden desarrollar y que diga relación directa o indirecta con el giro de la sociedad. Administración y uso razón social corresponderá en forma conjunta a socia Paulina Matilde Elissetche Hurtado con uno cualquiera de los socios, quienes anteponiendo a sus firmas la razón social la representarán con amplias facultades. Capital social: $ 6.000.000.- aportando cada socio, $ 500.000, dinero efectivo, ya ingresado caja social y $ 1.500.000, dinero efectivo, en el plazo de 2 años contados desde esta fecha. Duración sociedad: 5 años contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente, en forma pactada. Domicilio social: Santiago, sin perjuicio otras sucursales.- Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 9 Mayo 1991.

EXTRACTO

Gerardo Navarro Escala, Notario Público de este departamento, domiciliado en Cienfuegos Nº 1290 de San Javier, certifica: Que por escritura pública de fecha 03 de Mayo de 1991, ante mí, los señores Carlos Washington Flores Muñoz y Manuel Hernán Flores Muñoz, domiciliados en Las Palmeras pasaje 4 Nº 589 de Talagante y El Alerce Nº 2318 de San Javier, respectivamente, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo razón social "Flores y Flores Limitada", administrará y usará razón social el Sr. Carlos Washington Flores Muñoz, capital social $ 2.600.000.— aportados por los socios, en la siguiente forma: a) Carlos Flores Muñoz, $ 868.000.— en especies y $ 432.000.— enterará en el curso de un año según necesidades sociedad.— b) Manuel Flores Muñoz, $ 800.000.— en especies y $ 500.000.— en dinero, los que se encuentran ingresados a la caja social. Socios limitaron responsabilidad al monto aporte. Giro social y negociaciones: fabricación, distribución, y venta por cuenta propia o de terceros de muebles en general. La sociedad comienza con fecha 03 de Mayo de 1991, por un plazo de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo que socios manifiesten voluntad contraria por escritura pública; que se inscribirá al margen de inscripción social y notificación judicial al otro socio, todo con anticipación tres meses al fin del período. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán en un 50% para cada socio. Domicilio sociedad: Las Palmeras pasaje 4 Nº 589 de Talagante. Demás estipulaciones en contrato extractado. San Javier, tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno.— Gerardo Navarro Escala, Notario Público.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Público, Suplente Titular 45 Notaría Santiago, René Benavente Cash, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Miguel José García, Juan Palau 1512, Las Condes; Pedro Arturo Domínguez Fuenzalida, Ayquina 1350, Las Condes; y, Aída Graciela Polanco de García, Juan Palau 1512, Las Condes, modifican sociedad **"Forestal Posteliptus Limitada"**, última modificación inscrita a Fs. 1.324 Nro. 633, Registro Comercio Santiago, año 1989 y publicada en Diario Oficial de fecha 10 de Enero de 1989, siguiente forma: Ingresa nuevo socio Aída Graciela Polanco de García y se retira Pedro Arturo Domínguez Fuenzalida, quien cedió el 32,4% a Miguel José García en $ 4.850.478, pagados en letras de acuerdo escritura y el 1% a Aída Graciela Polanco de García en la suma de $ 149.522, pagados al contado, en dinero efectivo. Quedan como únicos socios: Miguel José García y Aída Graciela Polanco de García, quienes modifican la cláusula sexta de la cláusula tercera de la escritura de repactación de 30 de Diciembre de 1988, en el sentido que administración y uso razón social corresponde exclusivamente al socio Miguel José García. En lo no modificado rige el pacto social anterior. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de Marzo de 1991. Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura hoy ante mí, Teofilo Manzur Lara, y Roberto Eduardo Manzur Hechem, ambos Avenida Bulnes 209, Of. 74 Santiago, modificaron sociedad **Fotográfica Vita Video Limitada**, inscrita Fs. 21.092 Nº 11.151 C.B.R. Santiago año 1988, modificación inscrita Fs. 32.087, Nº 15.949, 1990 C.B.R. Santiago, modifican administración sociedad sentido "Ampliar Facultades" forma escritura extractada. En lo no modificado sociedad mantiene sin alteraciones.— Santiago, 25 Abril 1991.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, señores: Franklin Enrique Adonis Cortés, Crispín Reyes 1643, Villa San Lorenzo; Nelson del Carmen Ramírez Codoceo, Juan XXIII, 1037 y Mario del Tránsito Adonis Cortés, La Coipa 774, Villa El Volcán Ojos del Salado, Población Rosario; todos Copiapó, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social de **"Franklin Adonis y Compañía Limitada"**, cuyo objeto es el transporte de pasajeros y carga y la prestación de servicios relacionados con estos rubros y otras prestaciones como colectivos o taxi particular y cualquier otro servicio con otros usuarios sobre el mismo rubro. La administración corresponde a socio Franklin Enrique Adonis Cortés.- Capital social es $ 1.200.000.- aportado por iguales partes por socios en dinero efectivo ingresado caja social.- Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración de sociedad será desde fecha escritura y expirará el 18 Abril 1995, plazo prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales y continuos de 3 años según forma indicada escritura.- Domicilio social será calle Crispín Reyes Nº 1643, Villa San Lorenzo, Comuna de Copiapó, sin perjuicio de representaciones o sucursales en resto del país.— Copiapó, 22 Abril 1991.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Guillermo Raúl Frega, Ingeniero Pedro Blanquier 5552, Las Condes, Santiago y Mónica Elda Stradolini, mismo domicilio anterior, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: Fabricación, distribución y comercialización al por mayor de toda clase de productos, como desarrollo actividades comerciales por cuenta propia o ajena actuando como representante, agente comisionista o distribuidor de empresas nacionales o extranjeras, en general, toda clase de actos de comercio lícitos que socios acordaren. Razón social: **"Frega, Stradolini y Compañía Limitada"**, y nombre fantasía "Simex Ltda.". Administración, representación y uso razón social corresponderá a Guillermo Raúl Frega. Capital: $ 1.000.000.—, que se entera: cada uno socios, este acto, contado, $ 500.000.— Responsabilidad limitada aportes. Duración: 3 años, esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años cada uno, forma indefinida, si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término, por escritura pública anotada margen inscripción Registro Comercio, con anticipación 6 meses vencimiento o prórroga que haya certificado el Conservador de Comercio que no existe anotación marginal. Evento fallecimiento alguno socios, sociedad continuará con sucesión socio fallecido. Domicilio: Santiago, calle Ingeniero Pedro Blanquier 5552, Las Condes. Santiago, 30 Abril 1991. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, abogado, Notario Público Titular San Miguel, Vicuña Mackenna Nº 3031, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, don Augusto Rafael Gana Undurraga, Nataniel Cox Nº 85, Santiago; don Manuel Fernando Munita Fuentes, Dardignac Nº 08, Santiago y doña María Eugenia Sierpe Meneses, Montreal Nº 5221, San Miguel, modificaron sociedad "Gana y Munita Limitada", constituida ante suscrito, por escritura de fecha 30 Marzo 1990, cuyo extracto se inscribió en el Reg. de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1990 a fs. 10.055 Nº 5.094 y se publicó en Diario Oficial de 3 Mayo mismo año, en sentido que ingresa como socia doña María Eugenia Sierpe Meneses, quien adquiere el 50% de los derechos sociales a don Manuel Fernando Munita Fuentes, quien se retira de la sociedad. Socios acuerdan modificar razón social reemplazándola por **"Gana y Compañía Limitada"**. Socios acuerdan que administración y uso razón social corresponderá a socio don Augusto Rafael Gana Undurraga. En lo no modificado se mantiene pacto social primitivo. San Miguel, a 10 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Shing Chung Chu y Shek Pui Yue, Pasaje Cousiño 11-A, Viña del Mar, constituyeron **Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada** regida por sus estatutos, Ley 3918 y disposiciones Códigos Civil y de Comercio. Objeto: importación, exportación, distribución y comercialización productos consumo y bienes muebles en general, por cuenta propia o ajena y general realización toda clase actividades y negocios relacionados anterior, pactado común acuerdo socios sin necesidad reforma estatutos. Razón Social: **"Importadora, Exportadora, Distribuidora y Comercializadora Huang Fat Limitada"**, pudiendo actuar como "HUANG FAT LTDA.". Administración: conjuntamente ambos socios, con facultades señaladas pacto social. Capital: $ 6.000.000, aportados siguiente forma: Shing Chung Chu $ 3.000.000.— efectivo ya ingresados caja social; Shek Pui Yue $ 3.000.000, con $ 1.500.000.— efectivo ya ingresado caja social y $ 1.500.000.— a enterar plazo un año contar esta fecha, socios limitan responsabilidad a concurrencia de sus aportes. Duración: 3 años desde 10 de Mayo 1991; renovables tácita y sucesivamente igual período salvo negativa socios, forma indicada pacto social. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales, agencias u oficinas resto país o extranjero. Portador facultado legalización; otras estipulaciones orden interno, escritura extractada. Viña del Mar, Mayo 10 de 1991.-

EXTRACTO

Ana María Sepúlveda Fuentes, Notario Público de Santiago, Huérfanos 1117, oficina 1008, titular Notaría 37, certifico que por escritura pública de hoy, ante mí, don Hugo Alberto Aguilar Leiton, domiciliado Comuna de Ñuñoa, Máximo Jeria 509, y don Rodrigo Sandoval Calderón, Teatinos 251, oficina 910, en carácter de curador especial de la menor Galia Bernardita Aguilar Henríquez, mismo domicilio del anterior, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en el departamento Presidente Aguirre Cerda bajo la razón social **"Industria Metalmecánica Hal Limitada"**, e inscrita en el Registro de Comercio de San Miguel a fojas 51 número 35, correspondiente al año 1986. Modificación consistió en el ingreso a la sociedad de Galia Bernardita Aguilar Henríquez, en reemplazo de la socia fallecida, señora Francisca Margarita Henríquez Millanao, en su carácter de única heredera de los bienes quedados al fallecimiento de la causante, según auto de posesión efectiva del Segundo Juzgado Civil de Santiago, inscrito a fojas 45.001, número 28.120, correspondiente al año 1989 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Además, se modifica cláusula cuarta de pacto social en el sentido que se amplían las facultades de administración a las que se indican en escritura que extracto. Santiago, 9 de Mayo de 1991. Ana M. Sepúlveda F., Notario.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Cristóbal Valdés Sáenz, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1446; María Elena Sepúlveda Vásquez, Esquina Blanca Nº 1063; Adriana del Carmen Roa Donoso, Tristán Valdés Nº 20; Juan Carlos Andrade Alvarado, y Sergio Enrique Villaseñor Sánchez, ambos domiciliados en Edison Nº 3730, todos de esta ciudad, modificaron pacto social de **"Industria Nacional de Licores y Compañía Limitada"**, de fecha 22 Mayo de 1984, otorgada ante Eduardo Avello e inscrita fojas 7.073 vuelta Nº 3.950 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1984, en siguiente sentido: Cristóbal Valdés Sáenz cede 2% del total de derechos sociales a Sergio Enrique Villaseñor Sánchez en $ 3.000; Cristóbal Valdés Sáenz, cede resto de sus derechos 31,34% en sociedad a Juan Carlos Andrade Alvarado en $ 50.000, María Elena Sepúlveda Vásquez y Adriana del Carmen Roa, venden sus derechos en sociedad ascendentes a 33,33% para cada una de ellas a Juan Carlos Andrade Alvarado en $ 50.000, respectivamente. Todo pagado contado. Consecuencia quedan únicos socios Sergio Enrique Villaseñor Sánchez y Juan Carlos Andrade Alvarado con participación de 2% y 98% respectivamente. Acto seguido nuevos socios modifican pacto social mencionado en sentido de que administración de la sociedad y uso de razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios y cualquiera dificultad que se suscite entre socios será resuelta por árbitro arbitrador, mencionados en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura mencionada. Félix Jara Cadot, Notario Público. Santiago, 16 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Morandé 261, de esta ciudad, certifica que por escritura pública otorgada hoy, ante él, los señores Mario Francisco Callejas Pino y Carolina Irene Callejas Sanguineti, ambos domiciliados en Santiago, calle Más a Tierra 1339, comuna de Las Condes, han constituido la sociedad denominada

Industrial y Comercial Planotécnica MC Limitada, con domicilio en Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueda establecer en otros lugares, dentro del país o en el exterior. La sociedad podrá usar como nombre de fantasía, para todo efecto, el de **PLANOTECNICA MC LIMITADA.** El objeto de la sociedad es la explotación de la industria copiadora de documentos, la importación, exportación y comercialización en general de equipos e insumos destinados al mismo rubro o cualesquiera otros, la conducción de representaciones nacionales o extranjeras, la prestación de servicios de toda índole y la realización de cualesquiera otras actividades que los socios acuerden. La sociedad podrá en todo ello actuar por cuenta propia o ajena y podrá, también, formar parte de otras personas jurídicas, especialmente de sociedades de cualquier tipo y objeto. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a don Mario Francisco Callejas Pino. Esta designación no es esencial. El capital de la sociedad es la suma de $ 1.000.000, que los socios aportan así: a) don Mario Francisco Callejas P., $ 500.000 enterados al contado y en dinero efectivo; y b) doña Carolina Irene Callejas S., $ 500.000 que enterará en dinero efectivo, a medida de las necesidades sociales y a más tardar dentro de 3 años contados desde esta fecha. La responsabilidad de cada socio queda limitada a su aporte. La sociedad rige desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1996, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de 2 años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de seis meses antes del respectivo vencimiento. Sólo con acuerdo unánime de los socios podrá dejarse sin efecto el desahucio formulado por cualquiera de ellos. Santiago, 13 de mayo de 1991.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago, titular 43ª Notaría, Morandé 243, certifico: Por escritura del 25 de Marzo de 1991, ante mí, Jorge Alberto Greene Muñoz, domiciliado Aguas Claras 1571, departamento 101-D, La Reina; Julián Marcelo Muñoz Alveal, domiciliado Francisco Bilbao 3441, departamento 1003, Providencia; Rodrigo Humberto Cerda Candia, domiciliado Las Catalpas 118, Estación Central; Cristián Rodolfo Lavaud Oyarzún, domiciliado Rucalhue 1722, Las Condes; todos de Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Ingetal Consultores Ambientales Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "INGETAL LTDA.". Administración y uso razón social corresponde a Julián Marcelo Muñoz Alveal. Capital total $ 5.000.000, aportados en cuatro partes iguales ascendentes a $ 1.250.000, cada uno aporta en este acto y en dinero efectivo la suma de $ 250.000 ingresándolos en caja social. Saldo individual $ 1.000.000 por enterar en el plazo de tres años o cargo utilidades o revalorizaciones, a medida necesidades sociales lo requieran. Objeto: Estudio de evaluación de impacto ambiental, diagnósticos ambientales, estudios de gestión ambiental, manejo y tratamiento de desechos sólidos y líquidos, evaluación creación e implementación de proyectos ambientales, optimización de sistemas de aseo y ornato y, en general, toda actividad relacionada o complementaria que los socios acuerden. Duración 5 años prorrogables períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, salvo que, alguno de los socios manifieste ponerle término al final del período vigente, mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con a lo menos 180 días de antelación. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura social que extracto. Santiago, 25 de Marzo de 1991.

EXTRACTO

Por escritura pública otorgada 16 de Mayo de 1991, ante mí, Eduardo Pinto Peralta, Notario Titular 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, Santiago, señores Enrique Benjamín Kohn Lewin, Alberto Daniel Trebitsch Feliú y Manuel Rolando Moyano Gizzi, todos domiciliados en Carmencita Nº 110, oficina 11, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Inmobiliaria Las Catalpas Limitada".** La sociedad tendrá por objeto la planificación, promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos y urbanizaciones, por cuenta propia o ajena; la construcción de toda clase de obras y edificios en predios propios o ajenos, y por cuenta propia o de terceros; la comercialización de esos bienes; la adquisición, comercialización, arrendamiento, financiamiento de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena; la participación en comunidades, asociaciones o sociedades de cualquier giro o naturaleza y objeto; y en general el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la construcción, la gestión inmobiliaria, el comercio, la industria o la prestación de toda clase de servicios y asesorías que los socios acuerden. La administración y uso de la razón social corresponderá conjuntamente a don Enrique Benjamín Kohn Lewin y a don Alberto Daniel Trebitsch Feliú. En caso ausencia o impedimento de alguno de ellos la administración de la sociedad y uso de la razón social corresponderá al señor Kohn o al señor Trebitsch según sea el caso, conjuntamente con don Manuel Rolando Moyano Gizzi. En caso quiebra o insolvencia un socio administrador, administración y uso razón social corresponderá exclusivamente otro socios administradores.— El capital de la sociedad es la suma de $ 115.000.000.— que socios aportan y enteran en las proporciones siguientes: a/ Don Enrique Benjamín Kohn Lewin un 60% con $ 1.800.000.— de contado que ingresa a caja social y saldo de $ 67.200.000.— que enterará en plazo de 3 años a contar esta fecha; b/ Don Alberto Daniel Trebitsch Feliú y don Manuel Rolando Moyano Gizzi, un 20% cada uno, con $ 600.000.— cada uno de contado que ingresan a caja social y saldo de $ 22.400.000.— cada uno que enterarán en plazo de 3 años a contar esta fecha.— Las sumas por enterar podrán ser en dinero, dación en pago de cualquier clase de bienes o valores mobiliarios y/o con fondos de revalorización capital o capitalización futuras utilidades. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Las utilidades líquidas que se produzcan en cada ejercicio, como asimismo las eventuales pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Duración sociedad 5 años a contar fecha escritura extractada, renovables tácita y sucesivamente por períodos de 3 años si no media aviso término anticipado 6 meses al vencimiento plazo primitivo o prorrogado por escritura subinscrita. Domicilio sociedad ciudad Santiago sin perjuicio sucursales. Se contienen otras estipulaciones en escritura que extracto.— Santiago, 16 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Escritura pública otorgada ante mí, esta fecha Carlos Gregorio Contreras Casas, Viviana Angélica Telias Cros y el primero a su vez en representación de Servicios Forestales Carlos Contreras Limitada, todos con domicilio en Esmeralda 664, Valdivia, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, cuya razón social será **Inmobiliaria Santa María y Compañía Limitada,** pudiendo actuar como "Santa María Ltda.". Objeto: actividad inmobiliaria en general, en todas sus expresiones ya sean inmuebles urbanos rurales, por cuenta propia o ajena y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacionen con lo anterior. Con acuerdo socios la compañía podría incluso emprender cualquier otro giro. Administración y uso razón social corresponderá separada e indistintamente a cualquiera de los socios personas naturales Carlos Gregorio Contreras Casas y Viviana Angélica Telias Cros, amplias facultades forma establecida cláusula cuarta. Capital social $ 27.000.000 que los socios aportan y aportarán como sigue: Carlos Gregorio Contreras Casas aporta el inmueble ubicado en Villa Los Copihues, calle Pedro Videla Nº 2, inscrito fs. 1.288 Nº 2.210 Registro Propiedad Valdivia 1990, avaluado común acuerdo en $ 5.000.000, aporta en dinero efectivo $ 600.000 ingresados caja social, queda un saldo de $ 2.500.000; Viviana Angélica Telias Cros aporta el local comercial 8 A, ubicado en Galería Picarte, en Picarte 461, inscrito a fs. 452 Nº 794 Registro Propiedad Valdivia 1990, avaluado en $ 7.000.000, en dinero efectivo aporta $ 300.000 ingresados caja social y queda adeudando la suma de $ 3.500.000, las sumas adeudadas se pagarán en cinco años a contar esta fecha a medida necesidades sociales lo requieran; el socio Servicios Forestales Carlos Contreras Limitada aporta el inmueble ubicado en Valdivia calle Esmeralda 664, inscrito a fs. 238 Nº 399 Registro Propiedad Valdivia año 1991 avaluada en $ 7.100.000 y bienes muebles individualizados letras c) cláusula sexta avaluados en $ 1.000.000. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Sociedad empezará a regir 20 de Mayo año en curso y tendrá una duración de cinco años, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término forma establecida cláusula décima. Domicilio social Valdivia, sin perjuicio agencias o sucursales resto país. Otras estipulaciones escritura extractada. Valdivia, Abril 30 de 1991. Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia.

EXTRACTO

Irma Cáceres Peña, Notario Público Titular de Chañaral, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Julio Marín Marín, chileno, viudo, comerciante, domiciliado en Av. 18 de Septiembre Nº 2304 El Salvador, RUN Nº 546.754-3; América Marín Gordillo, chilena, casada, comerciante, domiciliada en Av. 18 de Septiembre Nº 2304 El Salvador, RUN Nº 3.703.121-6; y María Eugenia Muñoz Marín, chilena, casada, comerciante, domiciliada en Av. 18 de Septiembre Nº 2304 El Salvador, RUN Nº 8.728.137-K, todos mayores de edad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en conformidad a la ley Nº 3.918 y disposiciones Código Civil y de Comercio. Razón social **"Librería Splendid Limitada"**. Administración y uso razón social corresponderá a los socios Julio Marín Marín y América Marín Gordillo, en forma tácita, recíproca, similar, conjunta o separada indistintamente; quienes deberán anteponer la razón social a sus firmas, con amplias facultades. Objeto: explotación y giro actividad comercial librería general, confitería, paquetería, perfumería, agencia de Polla y Lotería, bazar y toda actividad relacionada. a) Patrimonio social: conjunto de mercaderías y artículos relativas a objeto de la sociedad, detalladas lista anexa protocolizada esta fecha, esta Notaría, avaluadas en $ 2.000.000 aporte socio Julio Marín Marín, aporte proporcional 50%. b) Capital social: $ 2.000.000, aportado como sigue: América Marín Gordillo y María Eugenia Muñoz Marín $ 1.000.000 cada uno, corresponde en cada caso a 25% del total que enteran $ 100.000 efectivo y $ 900.000, que aportarán respectivamente al 31 diciembre 1991. Duración: Tres años renovables períodos iguales. Domicilio: Ciudad El Salvador, Comuna Diego de Almagro, III Región. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a aportes respectivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Chañaral, veinte de abril de 1991. Notario Público.

EXTRACTO

Gerardo Arévalo López, abogado, Notario Suplente, La Cisterna, Gran Avenida 8825, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Luis Enrique Iturrieta Torres, Reina Victoria 6915, casa "D", La Reina; y Oscar Gilberto Cuevas Salgado, Pje. Bagdad 910, Maipú, ambos de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada: Razón social: **"Lubricentro San Sebastián Limitada"**.- Objeto: Venta y compra accesorios lubricantes, prestación de servicio cuenta propia o ajena de lubricantes y todo lo relacionado con el objeto mismo, y toda otra actividad que socios de común acuerdo decidan establecer.- Capital: $ 1.000.000.- que socios aportan iguales partes, ingresando este acto contado en arcas sociales $ 500.000.- cada uno.- Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios, en forma conjunta, facultades escritura extractada.- Socios limitan responsabilidad monto aportes.- Duración: 5 años a contar esta fecha, renovables automática y sucesivamente, forma prevista pacto social.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que acuerden establecer dentro o fuera del país.- Demás estipulaciones escritura extractada.— *La Cisterna, 17 de Abril* 1991.— Gerardo Arévalo L., Abogado, Notario Suplente.

Comisión Nacional de Riego

SECRETARIA EJECUTIVA

FOMENTO A LA INVERSION PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE LEY Nº 18.450

RESULTADOS DE LOS CONCURSOS Nºs. 38, 39, 40 Y 41

Se comunica a los postulantes a los Concursos Nºs 38, 39, 40 y 41 que los listados con los puntajes asignados a los proyectos seleccionados en dichos concursos, estarán a disposición de los interesados los días 24 y 27 de Mayo de 1991, en las mismas oficinas regionales en que presentaron sus proyectos.

(23) EL SECRETARIO EJECUTIVO

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí, Aliro Veloso, notario titular 3ª Notaría, Morandé 249, Sres. Luis Villar Garcés y Rosa María Villar Vivas, ambos domiciliados Los Conquistadores 2177, Provd., constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada montos respectivos aportes que girará esta plaza, su domicilio legal, bajo razón social **"Luis Villar Garcés y Compañía Limitada"**, pudiendo usar como nombre fantasía, "LUVIGSA LIMITADA".— Objeto sociedad: contratación y mantención de representaciones de entidades comerciales extranjeras, cualquiera fuere su naturaleza y actividad que desarrollen, fueren éstas del área mercantil, industrial, minera, turística, etc. Además, sociedad podrá efectuar inversiones en negocios o en otras entidades o personas, chilenas o extranjeras, con aportes propios o de terceros; podrá importar o exportar toda clase de productos, fueren naturales, industriales o elaborados y, en general, podrá llevar a cabo cualquiera otra actividad o negocio, aun indirectamente relacionado o conexo con los indicados.— Capital sociedad: $ 6.000.000.— aportados por socios en este acto en caja social, dinero efectivo, proporciones siguientes: a) don Luis Villar G.; un 90%, o sea, $ 5.400.000.—; y b) Rosa María Villar, un 10%, o sea, $ 600.000.— Además, ambos socios aportan trabajo personal para entidad que constituyen.— Responsabilidad socios queda limitada montos respectivos aportes.— Administración y/o uso razón social, corresponderá forma exclusiva y excluyente a socio Luis Villar Garcés, quien podrá por entidad que se forma, celebrar ejecutar o convenir cualquier acto, contrato, convención o juicio, con amplias facultades enumeradas a modo ejemplar en cláusula 6ª pacto social.— Utilidades y pérdidas se distribuirán y/o soportarán en forma proporcional a aportes.— Plazo vigencia entidad: 3 años, contados fecha escritura social expirando, por consecuencia, el 13 mayo 1994, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, y sucesivos de un año cada uno luego fecha indicada, a menos que cualquiera de socios con anticipación no menor a 60 días fecha término plazo pacto social o lapso prórroga, en su caso, expresare su intención de poner término a sociedad manera dispuesta Art. 350 Cód. Comercio.— Domicilio entidad: Santiago, pudiendo abrir sucursales, oficinas, dependientes o locales en cualquiera ciudad del país. Demás estipulaciones en pacto constitutivo sociedad.— Santiago, Mayo 13, 1991.— A. Veloso M., Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: por escritura fecha 08 Mayo 1991, otorgada ante mí, doña Flora Mac-Donald Johnstone, Hernán Cortés 2405, Ñuñoa, por sí y en representación de la sociedad "Flora Mac Donald e Hijos Limitada", del mismo domicilio anterior; y la sucesión de doña Ana Bestard Sureda, compuesta por doña Ana Sylvia Maiza Sureda, Cuatro Vientos 13591, Las Condes, doña Berta del Carmen Sureda Rodríguez, Liñeco 1854, Las Condes; Ana Luisa Sureda Rodríguez, Urbano Séptimo 10384, La Florida; y don José Maiza Sureda, Doctora María Figueroa 2024, Las Condes; todos Santiago, han modificado la sociedad denominada **"Mac Donald y Bestard Limitada"**, constituida por escritura fecha 18 Julio de 1985, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Arellano, inscrita a fojas 11.960 Nº 5.998 Registro Comercio Santiago 1985.— Doña Ana Sylvia Maiza Sureda, don José Maiza Sureda, doña Berta del Carmen Sureda Rodríguez y doña Ana Luisa Sureda Rodríguez son los únicos herederos de doña Ana Bestard Sureda fallecida el 21 Diciembre 1988.— El auto de posesión efectiva se practicó a fojas 14.346 Nº 13.025 Registro Propiedad Santiago 1991.— Mediante la escritura que se extracta doña Ana Sylvia Maiza Sureda, don José Maiza Sureda, doña Berta del Carmen Sureda Rodríguez y doña Ana Luisa Sureda Rodríguez, cedieron a la sociedad Flora Mac Donald e Hijos Limitada, el 50% de los derechos de que son dueños en la sociedad Mac Donald y Bestard Limitada.— Precio $ 2.750.000.—, contado.— Como consecuencia de las cesiones antes señaladas se retiran de la sociedad nombrada los cedentes.— Quedan como únicos socios de la sociedad Mac Donald y Bestard Limitada doña Flora Mac-Donald Johnstone con un 50% de los derechos sociales y la sociedad Flora Mac Donald e Hijos Limitada con un 50% de dichos derechos.— Los socios acordaron que la administración social corresponderá indistintamente a cada uno de ellos, con las mismas facultades indicadas pacto social.— Santiago, 08 Mayo 1991.— Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, titular tercera Notaría Santiago, Morandé 249, rectifica extracto de escritura de 30 abril de 1991, sobre constitución sociedad **MC. Ayub y Compañía Limitada**, en sentido capital social es $ 16.000.000 y no $ 16.000.00 como señala extracto que se rectifica. Santiago, 13 Mayo 1991.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy ante mí, Joaquín Bustamante Stuven, e Isabel Margarita Maillard González, ambos Tres Poniente 375, Viña del Mar, constituyeron una **Sociedad Comercial Colectiva de Responsabilidad Limitada**.— Razón social: **"Maillard y Bustamante Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DULCERIA COCA LTDA.".— Objeto: La producción y comercialización de productos de pastelería, dulcería, panadería y alimentos en general.— Administración y uso razón social.— Corresponderá a ambos socios en forma conjunta o separada e indistintamente con amplias facultades.— Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales en el país.— Capital: Es $ 3.000.000.— que socios enteran: a) Joaquín Bustamante Stuven, $ 500.000.— enterados en arcas sociales; b) Isabel Margarita Maillard González, $ 2.500.000.— mediante aporte en dominio de establecimiento "Dulcería Coca", de Viña del Mar, Tres Poniente 375, patente municipal Viña del Mar 2-16095-k y bienes muebles que conforman activo, de acuerdo inventario al 30 abril en curso.— Plazo: Hasta 31 diciembre 1995 el que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término por escritura anotada en inscripción Registro Comercio con 3 meses anticipación al respectivo vencimiento.— Demás estipulaciones, escritura extractada.— Valparaíso, Mayo 3 de 1991.— Ricardo Maure Gallardo, Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: por escritura hoy ante mí; Germán Rodrigo Pacheco Matus, Las Perlas Nº 1455 y Hernán Marcelo Herrera Acevedo, Borinquen Nº 476 departamento 401, ambos Viña del Mar, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social.- **"Marketing y Comunicaciones Limitada"**, pudiendo actuar con nombres fantasía "MERCADOS REGIONALES LTDA.", "PRAGMA PUBLICIDAD LTDA." o "EXPRESO 5 LTDA.". Domicilio.- Valparaíso, sin perjuicio agencias en el país.- Objeto: Prestación de servicios a terceros, nacionales o extranjeros, personas naturales o jurídicas, en las áreas de marketing, comunicaciones y publicidad, incluyendo la distribución y, toda otra actividad que acuerden los socios en forma conjunta.- Administración y uso razón social.- Corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y además en la celebración de los actos o contratos indicados en escritura extractada.- Capital.- Es $ 1.000.000.- repartido entre socios por mitades iguales, los que se enterarán según necesidades en plazo 6 meses.- Plazo.- Desde 13 Mayo 1991 hasta 31 Diciembre 1992 y se entenderá prorrogada por períodos de 3 años, salvo oposición de algún socio, manifestada por escritura anotada en inscripción Registro Comercio, todo con 2 meses anticipación. Demás estipulaciones, escritura extractada.— Valparaíso, 13 Mayo 1991.— Ricardo Maure Gallardo, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio en O'Higgins 806, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, señores María del Pilar Martínez Blasco, domicilio en Janequeo 336 y Gonzalo Alfonso Díaz Martínez, Ignacio Urrutia 379, ambos Concepción, modificaron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, constituida escritura pública otorgada ante mí, 3 Diciembre 1990, extracto inscrito a fs. 1.125 vta. Nº 900, Registro Comercio Concepción 1990, que gira bajo razón social **Martínez y Díaz Limitada**, nombre fantasía PILAPAN LTDA., publicada Diario Oficial 11 Diciembre 1990. Modificación consiste: reemplázase nombre fantasía PILAPAN LTDA., por el de "LAS BUENAS MIGAS LTDA.", pudiendo usar simplemente expresión "LAS BUENAS MIGAS". Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 22 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Colo-Colo 304, certifica que, por escritura pública esta fecha, ante mí, señoras María Angélica Huerta Pino, Los Molles 701, Lagunillas 2, Coronel; María Elena Yáñez Sandoval, Las Torres 312, block 6, departamento 207, San Pedro, Candelaria, Concepción; Rosa Francisca Rioseco Baeza, Río Maule 5511, San Eugenio, Talcahuano; María Inés Bustos Muñoz, La Marina 1000, Población Esmeralda, Talcahuano; Nilda Cecilia Martínez Paredes, Colón 8684, departamento 43, Talcahuano; y María Paulina Adrián Zamorano, Janequeo 739, Concepción, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada a monto respectivos aportes. Razón social: **"Mujeres por el Desarrollo Familiar y Sindical Limitada"**, podrá funcionar y actuar inclusive en relación con Bancos y otras instituciones con nombre "MUDEFASIN LTDA.". Domicilio: ciudad Concepción, sin perjuicio agencias o sucursales. Objeto: prestación servicios generales destinados a la promoción, estudio y defensa condiciones de mujer en ámbito familiar, sindical y social u otras relacionadas con giro acuerden socias: Capital: $ 600.000.— suscrito y pagado dinero efectivo en este acto por montos iguales todas socias. Administración y uso razón social corresponderá a socias María Angélica Huerta Pino y Rosa Francisca Rioseco Baeza, conjuntamente o separadamente. Plazo: 5 años, desde fecha escritura, renovable períodos iguales y sucesivos salvo socia exprese voluntad ponerle término por carta notarial 6 meses antes término sociedad. Caso fallecimiento socia, sociedad continuará con herederos de fallecido. Demás antecedentes escritura extractada. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular. Concepción, 22 Abril 1991.

EXTRACTO

Carlos Walker Trujillo, Notario Público Puerto Montt, Suplente Titular Heriberto Barrientos Bahamonde, Rancagua 125, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Hugo Mauricio Niklistchek Becerra, domiciliado Leonora Latorre Nº 222, Población Estero Lobos Puerto Montt, Lucio Niklistchek Becerra, domiciliado Seminario 91, Puerto Montt y Leopoldo José Altamirano Hernández, domiciliado Fundo La Golondrina, Los Muermos, paso ésta, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, monto aportes. Objeto dedicarse todas actividades relacionada con captura, procesamiento, manipulación, comercialización, importación y exportación de productos del mar incluyendo la investigación, planificación, prospección, explotación, experimentación y desarrollo de productos pesqueros en general, respecto de toda clase de seres vivos u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida, pesca marítima, lacustre y fluvial de toda clase de seres y organismos y en especial pescados, krill, mariscos y algas, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; la adquisición de todas las embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento y a cualquier título; la utilización de las embarcaciones propias en la pesca para otras empresas; la adquisición, instalación y explotación a cualquier título de plantas y maquinarias para la industrialización, elaboración y preparación de productos del mar y sus subproductos y derivados, especialmente productos en estado fresco, secos, congelados, refrigerados, salados, ahumados, deshidratados, en conserva, harina y aceite de pescado y de otros seres y organismos; la venta, transportes, comercialización y distribución



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE RIEGO

POSTERGACION PROPUESTA PUBLICA

PROYECTO: "Diagnóstico de pérdidas de canales de riego Lauca—Azapa".

Se comunica a las empresas licitantes, que se posterga la recepción de las propuestas para el día Lunes 27 de Mayo, a las 15:00 horas, en las oficinas del Director Nacional de Riego, Morandé 59, 5º piso, Santiago.

(23) **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

de los productos de la propia industria tanto en el país como en el extranjero; instalación de cultivos y de toda obra relacionada con la industria de los productos del mar; la obtención de concesiones fiscales, marítimas y municipales destinadas al desarrollo del objeto social; la explotación del transporte marítimo en todas sus formas; la importación directa de productos, bienes, insumos necesarios para la actividad pesquera, industrial que la sociedad requiera para sí o destine a la comercialización y los demás negocios relacionados con los objetos indicados y en especial maquinarias para la refrigeración de productos de cualquier tipo y además podrá dedicarse al transporte marítimo y terrestre de objetos, productos o personas en embarcaciones propias o ajenas, en vehículos propios o ajenos por todo el territorio nacional y extranjero inclusive. Razón social será "Pesquera Santa Marta Limitada". Uso razón social corresponderá a Hugo Mauricio Niklitschek Becerra y Lucio Niklistchek Becerra, quienes actuando conjuntamente antepondrán su firma a la razón social y representarán amplias facultades, pudiendo obligarla toda clase actos y contratos. Capital $ 20.000.000, aportan siguiente forma, Hugo Mauricio Niklistchek Becerra $ 8.000.000, Lucio Niklistchek Becerra $ 8.000.000, Leopoldo Altamirano Hernández $ 4.000.000, enteran este acto caja social un 50% de sus aportes, es decir Hugo Mauricio Niklistchek Becerra y Lucio Niklistchek Becerra $ 4.000.000 cada uno, y Leopoldo José Altamirano Hernández $ 2.000.000 este acto, la diferencia del 50% restante, se enterará en plazo no mayor de 12 meses. Sociedad empezará a regir 20 Mayo 1991 y tendrá duración 10 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno socios manifestare su voluntad ponerle término al final del período respectivo que estuviere curso mediante escritura pública que se inscribirá al margen inscripción social y se notificará judicialmente en forma personal o aviso en forma especial del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, si procediere, a demás socios, todo con anticipación a lo menos 6 meses antes término del período respectivo. Socios por unanimidad podrán ponerle término anticipado sociedad. Domicilio ciudad Puerto Montt, sin perjuicio sucursales o agencias establezca resto país. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 9 Mayo 1991.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9a. Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: por escritura hoy ante mí, señores: José Romo Montes, Angelmó 1384, Ñuñoa; Adolfo Pizarro Paredero, Príncipe de Gales 7151, La Reina; Rodrigo Alonso Pizarro De la Barrera, Blasco Adolfo Pizarro De la Barrera y Diego Alejandro Pizarro De la Barrera, todos Compañía 1068, of. 307, Santiago, modificaron sociedad "Pizarro y Romo Limitada", constituida 16.5.1979 ante Enrique Morgan Torres, inscrita fojas 6.249 Nº 3.992 Registro Comercio Santiago, año 1979. Sociedad ha sufrido diversas modificaciones. Este acto socio José Romo Montes, vende, cede y transfiere 100% de sus derechos sociales a señores Rodrigo Alonso, Blasco Adolfo y Diego Alejandro Pizarro De la Barrera, quienes los adquieren un 33,33% para cada uno de ellos, en $ 666.667.- que cada uno paga plazo 12 meses, cuotas de $ 55.556.- Virtud cesión anterior, se retira socio José Romo Montes. Administración y uso razón social corresponden socio Adolfo Pizarro Paredero, facultades cláusula respectiva, escritura social. En todo lo no modificado presente instrumento se mantendrán vigentes cláusulas contrato social original y modificaciones. Santiago, 29 abril 1991.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Compañía 1312, rectifica extracto Plásticos Bellavista Limitada publicado Diario Oficial 11 de Mayo de 1991 e inscrito a fs. 11.941 Nº 5.955 Registro Comercio Santiago de 26 de Abril de 1991 en sentido que nombre fantasía es "PLASBELL S.L." y no "PLASTBELL S.L." como se indicó y también por error se consignó en extracto aludido el apellido Romero, como segundo apellido de María Aída y Alex Mauricio, en circunstancia que es Riquelme. De consiguiente los nombres y apellidos correctos son María Aída Hidd Riquelme y Alex Mauricio Hidd Riquelme. Santiago, 20 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público de Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, señores José Antonio Frades Sabido, Patricio Andrés Carvajal Alvarez y Voltaire David Fuentes Olave, todos domiciliados Camino a Melipilla 1710, Padre Hurtado, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "Recuperadora y Procesadora de Desechos Industriales Limitada", pudiendo operar y funcionar con nombre fantasía "REPDIN LTDA.". Domicilio: Padre Hurtado. Objeto: es la recuperación de desechos industriales; toda actividad relacionada con la anterior, y cualquiera otra que los socios acuerden. Capital: $ 150.000 aportado con $ 50.000 cada uno de los socios, que enteran al contado, en dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso de la razón social corresponderá al socio José Antonio Frades Sabido, quien actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Patricio Andrés Carvajal Alvarez o Voltaire David Fuentes Olave, y anteponiendo la razón social a sus firmas representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: 2 años desde fecha escritura renovables tácita y sucesivamente períodos iguales forma indicada pacto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Santiago, 18 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Ximena Estay Penna, Notario Público Suplente del Titular 46 Notaría Santiago, don Claudio Hernán Mesina Schulz, Vicuña Mackenna 814, certifica: Por Escritura Pública fecha hoy, ante mí, señores Raúl Antonio Méndez Quijada, Santa Elena 1967; don Raúl Angel Méndez Castillo, Pasaje Osorno 2315, Quinta Normal; y doña Isabel Teresa Sáez Millar, calle Pasaje Venecia 950, Villa Italia, La Florida, todos Santiago, constituyeron Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada que se regirá por disposiciones Ley 3.918 y sus modificaciones, teniendo además presente las normas señaladas en Códigos Civil y de Comercio. La razón social será: "Remed Chile Sociedad Limitada".- Objeto: Será la explotación de servicios e instalaciones industriales y hospitalarias y cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá a socios Raúl Antonio Méndez Quijada y Raúl Angel Méndez Castillo, conjuntamente.- Capital social: $ 1.000.000 aportados siguiente forma: Raúl Antonio Méndez Quijada, $ 500.000; Raúl Angel Méndez Castillo, $ 300.000; e Isabel Teresa Sáez Millar, $ 200.000, todas sumas contado, ya ingresadas caja social.- Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. La Sociedad practicará Balance General al 31 Diciembre cada año. La Sociedad rige desde esta fecha y tendrá una duración de 5 años, renovables, por una duración de 5 años, automática y sucesiva por períodos iguales en la forma estipulada en cláusula novena de la Escritura Pública indicada. Demás estipulaciones constan pacto social primitivo extractado. Santiago, 10 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos domiciliados en Parcela 76, Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es "Rotisería Antofagasta Limitada", que podrá figurar con nombre de fantasía "Rotisería Antofagasta Ltda.". Objeto social: La realización de toda clase de negocios, administración, explotación, asesorías y comercialización relacionada con el rubro de rotisería, carnicería, compra y venta de insumos, derivados de productos cárneos, procesados o no, de cecinas, embutidos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el rubro de rotisería y carnicería y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $ 200.000, que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $ 100.000.— y José Antonio Kast Rist la suma de $ 100.000.— todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados de fecha escritura renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservatoria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. Domicilio sociedad ciudad de Antofagasta. Santiago, 13 de Mayo de 1991. Félix Jara Cadot, Notario público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos domiciliados en Parcela 76, Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es "Rotisería Arica Limitada", que podrá figurar con nombre de fantasía "Rotisería Arica Ltda.". Objeto social: La realización de toda clase de negocios, administración, explotación, asesorías y comercialización relacionada con el rubro de rotisería, carnicería, compra y venta de insumos, derivados de productos cárneos, procesados o no, de cecinas, embutidos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el rubro de rotisería y carnicería y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $ 200.000, que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $ 100.000.— y José Antonio Kast Rist la suma de $ 100.000.— todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados de fecha escritura renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservatoria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. Domicilio sociedad ciudad de Arica. Santiago, 13 de Mayo de 1991. Félix Jara Cadot, Notario público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos domiciliados en Parcela 76, Paine, Región Metropolita-

na, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es "Rotisería Calama Limitada", que podrá figurar con nombre de fantasía "Rotisería Calama Ltda.". Objeto social: La realización de toda clase de negocios, administración, explotación, asesorías y comercialización relacionada con el rubro de rotisería, carnicería, compra y venta de insumos, derivados de productos cárneos, procesados o no, de cecinas, embutidos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el rubro de rotisería y carnicería y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $ 200.000, que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $ 100.000.— y José Antonio Kast Rist la suma de $ 100.000.— todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados de fecha escritura renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservatoria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. Domicilio sociedad ciudad de Calama. Santiago, 13 de Mayo de 1991. Félix Jara Cadot, Notario público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos domiciliados en Parcela 76, Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es "Rotisería Iquique Limitada", que podrá figurar con nombre de fantasía "Rotisería Iquique Ltda.". Objeto social: La realización de toda clase de negocios, administración, explotación, asesorías y comercialización relacionada con el rubro de rotisería, carnicería, compra y venta de insumos, derivados de productos cárneos, procesados o no, de cecinas, embutidos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el rubro de rotisería y carnicería y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $ 200.000, que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $ 100.000.— y José Antonio Kast Rist la suma de $ 100.000.— todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados de fecha escritura; renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservatoria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. Domicilio sociedad ciudad de Iquique. Santiago, 13 de Mayo de 1991. Félix Jara Cadot, Notario público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos domiciliados en Parcela 76, Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es "Rotisería Vallenar Limitada", que podrá figurar con nombre de fantasía "Rotisería Vallenar Ltda.". Objeto social: La realización de toda clase de negocios, administración, explotación, asesorías y comercialización relacionada con el rubro de rotisería, carnicería, compra y venta de insumos, derivados de productos cárneos, procesados o no, de cecinas, embutidos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el rubro de rotisería y carnicería y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $ 200.000, que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $ 100.000.— y José Antonio Kast Rist la suma de $ 100.000.— todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados de fecha escritura renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservatoria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. Domicilio sociedad ciudad de Vallenar. Santiago, 13 de Mayo de 1991. Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Por escritura de hoy, ante mí, Rafael Tejeda Naranjo, Notario de Valdivia, Independencia 625, Eliana Poblete Pacheco, comerciante, Haverbeck 1634, Valdivia; y María Julia Loreto Menéndez Sabotier, empleada, Arica 2233, Valdivia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada cuyo objeto será la explotación comercial de establecimientos de comercio dedicados a la importación, compra y venta y comercialización de productos de rotisería, licorería y tabaquería.— Queda comprendida dentro del objeto social cualquier producto o actividad que diga relación directa o indirecta con el fin social, como a la vez cualquier otro negocio o la ejecución de acto o contrato necesario o conducente a él y cualquier otro negocio que las socias de consuno acuerden.— Razón social será Rotisería y Licorería Delikatessen Limitada, pudiendo usar nombre fantasía DELIKATESSEN LTDA.— Uso razón social y administración negocios corresponderá a ambas socias conjuntamente.— Capital: $ 5.000.000 enterando $ 1.000.000 cada socia en efectivo y $ 3.000.000 que enterará dentro de tres años, aportando cada una anualmente $ 500.000.— Responsabilidad de las socias limítase monto aportes.— Plazo: 5 años contados primero de Mayo 1991, prorrogable automática y sucesivamente períodos análogos si ninguna de las socias expresa deseo terminarla, en escritura pública anotada margen inscripción Registro de Comercio respectivo, con tres meses anticipación, período en vigencia.— Sociedad no termina por fallecimiento un socio.— Domicilio: Valdivia, sin perjuicio establecer sucursales.— Otros detalles constan respectiva escritura.— Valdivia, Mayo 10 de 1991.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular 3° Notaría Santiago, Morandé 249, certifico por escritura hoy ante mí Raúl Enrique Candia Vera, domiciliado en Ambrosio O'Higgins 1688 Santiago, y Hilda Adriana Royo Wichmann, Clemente Fabres 1291, Providencia, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social Servicios de Estampados Limitada, pudiendo usar nombre fantasía "SERVES LTDA.". Objeto: Efectuar prestaciones de servicio de estampado, foto grabado, diseño termofijado compra y venta de confecciones, telas y otros textiles, compra y venta de productos químicos para la industria, importación y exportación, representación y comercialización de toda clase de productos químicos, manufacturas, maquinarias, repuestos, accesorios, fibras, hilados, telas, tejidos, confecciones, el estudio y ejecución de toda clase de proyectos y asesorías técnicas y las demás negociaciones que los socios acuerden realizar.- Capital: $ 6.000.000.- Socios aportan siguiente forma: Raúl Enrique Candia Vera, $ 3.000.000.- Dinero efectivo, ingresado caja social; y socia Hilda Adriana Royo Wichmann, $ 3.000.000.- Dinero efectivo, ingresado caja social.- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios, amplias facultades.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia respectivos aportes. Sociedad comienza regir esta fecha y tendrá duración de diez años, plazo que se renovará forma indicada escritura social, si un socio falleciere sociedad continuará con herederos del fallecido. Domicilio Santiago sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.— Santiago 25 de marzo 1991.-

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario titular Notaría 17, Morandé 261, Santiago, rectifico extracto constitución sociedad "Sisgal Construcciones Limitada", publicado Diario Oficial N° 33.957 de 2 mayo 1991, inscrito Registro Comercio fs. 11.698 N° 5.819, 1991, en el sentido que donde dice "Hugo Enrique Galaz Venegas, avenida Providencia" debe decir: "Hugo Enrique Galaz Venegas, avenida Providencia 2411".— Santiago, 9 de mayo 1991.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores José Luis del Río Goudie en representación de la sociedad "Inversiones Pocuro Limitada", ambos domiciliados en Santiago, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1980, piso 5°, y don Ignacio del Sagrado Corazón del Río Goudie, domiciliado en Santiago, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1980, piso 6°, modificaron sociedad denominada "Sociedad Agrícola El Carmen Limitada", que usa el nombre de fantasía de "AGRICOLA EL CARMEN LTDA.", constituida por escritura de 4 de Marzo de 1991 ante mí, inscrita en extracto a fs. 2 N° 1, del Registro de Comercio de Panguipulli de 1991.— Se modifica el domicilio de la sociedad reemplazando el actual de Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décima Región, por el nuevo de la ciudad de Santiago.— En lo demás se mantiene el pacto social.— Santiago, Mayo 7 de 1991.— E. Morgan T.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Abogado, Notario Público Puerto Montt, Talca 119, Of. 202, segundo piso, certifica: Que por escritura hoy, ante mí, Eugenio Mauricio Catalán Foitzick, domiciliado Fundo "El Arroyo", sector Loncotoro, comuna Puerto Varas, y Marcial Marcelo Martínez Huenusumui, domiciliado Guillermo Bühler 1831, Osorno, representado por su padre Carlos Segundo Martínez Barrientos, domiciliado Fundo "El Copihue", comuna Los Muermos, todos de paso en ésta, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.— Objeto: comercialización insumos agrícolas, corretaje bienes raíces agrícolas y cualquiera otra actividad que socios acordaren, estén o no relacionadas con lo anterior.— Razón social: "Sociedad Agrícola Forestal y Comercializadora de Insumos del Agro Los Alamos Limitada", no obstante podrá actuar y operar ante toda clase personas o entidades derecho público o privado, con denominación "INSUMOS LOS ALAMOS LIMITADA".— Administración y uso razón social corresponderá Eugenio Mauri-

Sociedad Clasificadora de Riesgo Prisma Ltda.

El Consejo de Clasificación de Prisma Ltda. en su Sesión Ordinaria del 25 de Abril de 1991 acordó la clasificación de los siguientes Bonos, utilizando antecedentes financieros correspondientes al 31 de Diciembre de 1990, como se indica:

Emisor	Número y Fecha de emisión en el registro de la SVS	Serie	Clasificación
DIST. CHILECTRA METROPOLITANA S.A.	N° 140—15/05/91	AA	BBB

NOTAS:

1.— La Subcategoría BBB para Bonos corresponde a aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de ser afectada ante eventuales cambios en el emisor, en la Industria a que éste pertenece o en la economía. Adicionalmente, la capacidad de pago del emisor fue clasificada en categoría A, pero debido a las características del instrumento o a la estabilidad en la capacidad de pago del emisor, de acuerdo a las sensibilizaciones realizadas, ha sido clasificado el instrumento en categoría B.

2.— "La opinión de las entidades Clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora a la verificación de la autenticidad de la misma".

(23)

cio Catalán Foitzick, quien actuando por la sociedad y anteponiendo razón social a su firma, representará más amplias facultades, pudiendo obligarla toda clase actos.— Capital: $ 1.250.000 que enterará forma que sigue: Eugenio Mauricio Catalán Foitzick, $ 1.000.000, que ingresa efectivo caja social; Marcial Marcelo Martínez Huenusumui $ 250.000, que ingresa dinero efectivo caja este acto.— Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.— Sociedad comenzará regir fecha suscripción presente contrato y tendrá duración 5 años, plazo una vez vencido renovará tácita y automáticamente períodos igual duración si ningún socio manifestare voluntad ponerle término mediante carta certificada, anticipación 6 meses vencimiento período vigente.— Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales o agencias que puedan tener resto país.— Otras estipulaciones constan en escritura que extracto.— Puerto Montt, 15 Mayo de 1991.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Abogado, Notario Público Primera Notaría de este departamento, Chillán 620, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, los señores: César Antonio Ausset Silva, Chacarilla, comuna de Placilla; Luis Rodolfo Ausset Silva, Avenida Bernardo O'Higgins 735-A, San Fernando y Pedro Rolando Ausset Silva, Javiera Carrera 1284 Buin, modificaron la **Sociedad Agrícola La Dehesa**, que fue constituida por escritura de 29 de Marzo de 1982, en esta misma Notaría, ante don Fernando González Espejo, cuyo extracto se inscribió a fojas 36 Nº 18 del Registro de Comercio de 1982 del Conservador de San Fernando, y se publicó en el Diario Oficial Nº 31.249 de 26 de Abril de 1982, la que con fecha 29 de Julio de 1982, según escritura otorgada en esta Notaría, ante don Fernando González Espejo, los socios modificaron dicha sociedad, inscribiéndose el extracto de esta modificación a fojas 76 vta. Nº 39 del Registro de Comercio de 1982 del Conservador de San Fernando; en el sentido de que se retira de la sociedad el socio Pedro Rolando Ausset Silva, cediendo y transfiriendo sus derechos a los otros dos socios César Antonio y Luis Rodolfo Ausset Silva, quienes compraron y aceptaron para sí, todas sus acciones, derechos e intereses en ella, por el precio de $ 22.000.000, pagaderos en la forma que se indica.- En virtud de este retiro y cesión quedan como únicos socios César Antonio Ausset Silva y Luis Rodolfo Ausset Silva, quienes administrarán la sociedad en forma conjunta, debiendo firmar ambos todos los documentos señalados en cláusula cuarta de escritura de constitución y haciendo uso de facultades allí mencionadas.- Cesionarios se hacen responsables de todas las deudas e impuestos que afecten o puedan afectar a la sociedad.- En lo no modificado queda vigente en todas sus partes escritura social.— San Fernando, 25 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Abogado, titular 43º. Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Sergio Aguirre Rioja, Avda. Presidente Kennedy 7395, Las Condes; don David Oscar Acuña Mandiola, Pocuro 2158 B, Providencia; y Oriana Mandiola Pérez, Diez de Julio 257, todos Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social **"Sociedad Baños Vicuña Mackenna Limitada"**, pudiendo actuar incluso ante Bancos como "BAÑOS VICUÑA MACKENNA LTDA.". Objeto: explotación de baños públicos, como sauna, cajón, turcos, piscina; además atención de peluquería, podología, masajes; como también servicio de atención de fuente de soda, asimismo, cualquiera otra actividad o negocio que socios acuerden. Administración: Sergio Aguirre Rioja, exclusivamente. Capital: $ 10.000.000 aportados siguiente forma: a) Sergio Aguirre Rioja aporta $ 7.000.000 este acto, ingresados en caja social; b) David Oscar Acuña Mandiola y Oriana Mandiola Pérez aportan c/u $ 1.500.000 en este acto, ingresados en caja social. Utilidades y pérdidas se distribuirán así: Sergio Aguirre Rioja, 50%: David Oscar Acuña Mandiola y Oriana Mandiola Pérez, 25% c/u. Domicilio Santiago, duración 4 años desde hoy, renovable por períodos iguales si ninguno manifestare voluntad contraria con 3 meses anticipación inscrita margen escritura social. Demás estipulaciones en pacto extractado.— Santiago, 19 de Abril de 1991.-

EXTRACTO

María Zoraida Quilodrán Sanhueza, Notario Público y Conservador Minas, Suplente Titular Renato Laemmermann Monsalves, Colón 571, Talcahuano, certifico.— Por escritura pública hoy 6 Mayo 1991, ante mí, Manuel Ariel Enrique Aguayo Martínez, Los Tilos 120-A, Concepción; Leonardo Plinio Antonio Maino Massri, Pedro Montt 354, Villarrica y Carlos Arturo Rojas Muñoz, Lourdes 75-A, Talcahuano, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **Sociedad Comercial Ramm Consultores en Marketing Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía RAMM CONSULTORES EN MARKETING LTDA.— Administración y uso razón social corresponderá a Leonardo Plinio Antonio Maino Massri, con facultades estipuladas escritura social.— Capital $ 1.500.000 aportados partes iguales dinero efectivo ya ingresados caja social.— Objeto.— Investigación de mercado y asesorías de ciencias administrativas y toda otra actividad que socios acuerden.— Duración: cinco años contados fecha escritura social renovables tácita y sucesivamente períodos iguales.— Utilidades y pérdidas se distribuirán prorrota aportes.— Socios limitan responsabilidad respectivos aportes. Domicilio sociedad Concepción.— Demás cláusulas constan en escritura extractada.— Talcahuano, 6 Mayo 1991.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Federico Carlos Valdés Lafontaine, El Estribo 12615, Las Condes; Teodoro Sabate Canadell, Las Totoras 8955, Las Condes; Cristián Moreno Benavente, Carmen 35, Santiago; Carlos Alejandro Schaerer Jiménez, Thor Heyerdahl 2048, Las Condes; José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González, todos domiciliados Franklin 318, Santiago, modificaron sociedad **"Sociedad Comercial Sabacar Limitada"**, inscrita fojas 9.771 Nº 5.720 Registro Comercio Santiago año 1983. Modificaciones consisten Federico Carlos Valdés Lafontaine cede totalidad sus derechos en Sociedad Comercial Sabacar Limitada, en siguiente proporciones: Teodoro Sabate Canadell 4,17%, Cristián Moreno Benavente 4,17% y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 4,16%, todos de los derechos sociales. Producto cesión quedan como únicos socios de Sociedad Comercial Sabacar Limitada, Teodoro Sabate Canadell 29,17%, Cristián Moreno Benavente 16,67%, Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 16,66%, José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González con una participación del 12,50% cada uno. En lo no modificado ratifican pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 Abril 1991.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público El Loa-Calama, Sotomayor Nº 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Heriberto Modesto Ramírez Cataldo, Cebollar Nº 1616, Villa Ayquina, y don Alberto Antonio Ahumada Alanis, Pasaje 1, Nº 1449, Villa Licancabur, ambos Calama, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada **Sociedad Comercial y Constructora Ramírez y Compañía Limitada**, "Proyección y Desarrollo Ltda." o "Prodes Ltda.". Objeto explotación comercial cualquier negocio; construcciones y anexos a ellas; servicios generales; explotación rubro turismo: oficinas, hoteles, moteles, buses y transportes del ramo; arriendo vehículos y maquinarias; procesamiento materias primas para fabricación hormigones y otros; pedimentos mineros, constitución propiedad minera, arriendo yacimientos y desarrollo negocios y actividades que socios acuerden. Domicilio: Calama. Administración y uso razón social ambos socios forma conjunta con facultades señaladas escritura social. Capital social: $ 10.000.000.— que socios aportarán por partes iguales: $ 5.000.000.— cada uno, enterando este acto $ 1.000.000.— cada socio. Saldo $ 8.000.000.— plazo cinco años esta fecha o antes según necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Utilidades y eventuales pérdidas: 50% cada uno. Sociedad durará 5 años esta fecha, renovables tácita y sucesivamente mismo período si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término forma que dice pacto social. Fallecimiento un socio no disuelve sociedad, ésta continuará según escritura constitución. Demás cláusulas escritura extractada.— Calama, 11 de Abril de 1991.— Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Miguel Varas Espejo, Notario Público de Quillota, O'Higgins Nº 320, certifico: Por escritura de 3 de Mayo de 1991, ante mí, Manuel Antonio Rocha Mena, casado, carnet Nº 4.674.062-9 y doña Claudia Paola Rocha Ibaceta, soltera, carnet Nº 8.575.866-7, modificaron Sociedad Comercial y Servicios Manuel Antonio Rocha Mena y Cía. Ltda. constituida por escritura de 8 de Marzo de 1991 ante mí, inscrita a fojas 8077 Nº 4003 en el Registro de Comercio de Santiago de 1991 y publicada en extracto en Diario Oficial de 16 de Marzo de 1991. Modificación consiste única y exclusivamente respecto de la razón social, quedando ésta en definitiva como **"Sociedad Comercial y de Servicios Altaloma Limitada"**, pudiendo usar como nombre de fantasía el de "SOCIEDAD ALTALOMA LIMITADA". En todo lo no modificado se mantiene lo estipulado en escritura de formación de sociedad.— Quillota 3 de Mayo de 1991.-

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fer-

mín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura hoy ante mí, Mónica Díaz de Valdés Olavarrieta, Alonso de Camargo 6336, Las Condes y Nurlaila Ericka Ivonne Arratia Carrasco, Los Granados 3079 Macul, modificaron **"Sociedad Comercializadora de Piedra Linda Limitada"**, constituida ante mí, 22 Agosto 1989 e inscrita fojas 28.118 Nº 15.220 Registro Comercio Santiago 1989; socias aumentan capital de $ 400.000 a $ 4.400.000 siguiente forma: a- socia Mónica Díaz de Olavarrieta $ 2.200.000, aportando este acto $ 2.000.000 dinero efectivo, completando cuota social; b- socia Nurlaila Ericka Ivonne Arratia Carrasco $ 2.200.000, con $ 1.000.000 este acto y saldo $ 1.000.000, en plazo 1 año contado esta fecha.- En lo no modificado se mantiene vigente pacto social.— Santiago, 15 Mayo 1991.- R. Mosquera G.- Not. Públ.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores Juan Pablo Alfaro Alfaro, Sotomayor 2365, Iquique; José Rolando Salinas Rubio, Barros Arana 1726, Iquique, modificaron **Sociedad Constructora Jupal Ltda.**, inscrita fojas 110 vuelta Nº 99 Registro Comercio Iquique, año 1988, en el sentido de aumentar capital de $ 41.542.863.— a $ 82.542.863.— mediante aporte que efectúa socio Juan Pablo Alfaro Alfaro de $ 41.000.000.— que entera en bienes inmuebles que traspasa en dominio.— Iquique, 25 Abril 1991.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4a. Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Escritura pública hoy ante mí, señores Manuel Fernández Carracedo, Víctor Manuel Fernández Piña y Mercedes Eliana Piña Plaza, todos con domicilio en Corte de Apelaciones 1164, modificaron "**Sociedad Manuel Fernández** C y **Compañía Limitada**", o "Ferco Limitada", constituida escritura pública de 22 Febrero 1983, ante Notario Calama Humberto Quezada Moreno, inscrita Registro Comercio El Loa fs. 56 vta. Nº 27 de 24 Febrero 1983 y publicada Diario Oficial 4 Marzo 1983, siguiente manera: a) Socio Víctor Manuel Fernández Piña cede a Mercedes Eliana Piña Plaza totalidad derechos sociales que le corresponden en Sociedad y se retira de ella pasando a ser únicos socios de la misma Manuel Fernández Carracedo y Mercedes Eliana Piña Plaza, b) utilidades y pérdidas se distribuirán 90% para socio Manuel Fernández Carracedo y 10% para socia Mercedes Eliana Piña Plaza. En lo demás continúa vigente pacto social individualizado al principio extracto. Stgo., 3 Abril 1991. E. Pinto P.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, los Srs. Marcelo Díaz de Valdés Rodríguez, Gabriel Díaz de Valdés Layseca, Marcelo Cristian Díaz de Valdés Layseca, domiciliados Herrera 255 y, Alberto Díaz de Valdés Layseca, Avda. Gral. Velásquez 1966, vienen en complementar y rectificar la última escritura modificatoria de fecha 13 diciembre 1990, notaría Sergio Rodríguez Garcés, Teatinos 371, inscrita fojas 1.761 Nº 836 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1991 de la **Sociedad Marcelo Díaz de Valdés e Hijos Limitada**, misma notaría, agosto 1979, inscrita a fojas 11.944 Nº 7.438 del mismo Conservador y Registro año 1979, quedando como sigue: a) Se complementa la cláusula cuarta en el sentido que el nombre de fantasía es DIDEVAL LIMITADA; b) Rectifican la cláusula octava letra C. en el sentido que el porcentaje cedido por don Marcelo Díaz de Valdés Rodríguez a don Marcelo Cristián Díaz de Valdés Layseca en la suma de $ 3.450.638 equivale al 5,54% y no al 10,38% de sus derechos sociales y, c) Complementan la cláusula décima agregando que el capital reajustado a $ 62.363.790 es aportado así: Marcelo Díaz de Valdés Rodrígues, $ 31.306.623; Alberto Díaz de Valdés Layseca y Gabriel Díaz de Valdés Layseca, $ 12.535.122 cada uno y, Marcelo Cristián Díaz de Valdés Layseca, $ 5.986.824.— En lo no modificado rige pacto social y modificaciones.— Santiago, 15 de Abril de 1991.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, certifica: Por escritura pública de 9 de Mayo de 1991, ante mí, don Luis Leonardo Moscoso Fregonare y doña Carmen Argelia Pozo Astudillo, ambos Aníbal Pinto 486, oficina 202, Concepción, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad de Adquisición, Asesorías y Servicios del Sur Limitada"**, pudiendo usar también el nombre comercial de "Servisur Ltda.". Administración y uso razón social corresponderá socio Luis Leonardo Moscoso Fregonara, con amplias facultades. Capital $ 2.000.000, que socios aportan siguiente forma: Luis Leonardo Moscoso Fregonara, $ 1.000.000, que entera con $ 200.000, dinero efectivo ingresado caja social y saldo $ 800.000, en 4 cuotas mensuales de $ 200.000, a contar fecha escritura. Carmen Argelia Pozo Astudillo, $ 1.000.000, que entera con $ 200.000, dinero efectivo ingresado caja social y saldo $ 800.000, en 4 cuotas mensuales de $ 200.000 a contar fecha escritura. Socios limitaron responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.— Objeto será la representación, asesorías, servicios a terceros y la compraventa de bienes, muebles e inmuebles por cuenta propia o ajena y en general toda otra actividad relacionada en especial con los rubros de servicios, compraventa y arriendo de vehículos, bienes muebles e inmuebles, exportación e importación y toda aquella actividad que los socios acuerden ejecutar en Concepción o en el resto del país e incluso en el extranjero.— Duración 3 años contados fecha escritura social, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término final período estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá margen inscripción social, con anticipación mínima 6 meses. Domicilio Concepción. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Concepción, Mayo 10 de 1991.

EXTRACTO

Ana María Sepúlveda Fuentes, Notario Público de Santiago, Huérfanos 1160, Local 7, Titular Notaría 37, certifico por escritura pública fecha hoy ante mí don Diego Guillermo Gómez Atria y doña Ingrid María Antonieta Espinoza Gálvez, ambos domiciliados Seminario 46, Comuna Providencia Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad de Asesorías en la Adquisición de Bienes Limitada"**, podrá actuar, incluso ante Bancos con nombre de fantasía ADQUIBIEN LTDA.— Objeto: la representación, asesorías, servicios a terceros y la compraventa de bienes, muebles e inmuebles por cuenta propia o ajena y en general toda otra actividad relacionada en especial con los rubros de servicios, compraventa y arriendo de vehículos, bienes muebles e inmuebles, exportación e importación y toda aquella que los socios acuerden ejecutar en Santiago o en el resto del país e incluso en el extranjero. La administración y el uso de la razón social corresponderá al socio Diego Guillermo Gómez Atria, quien anteponiendo la razón social a su firma la representará con amplias facultades con limitaciones señaladas escritura extractada. Capital: $ 1.250.000.— que socios aportan siguiente forma: a) Diego Guillermo Gómez Atria la suma de $ 1.000.000.— b) Ingrid María Antonieta Espinoza Gálvez, la suma de $ 250.000.— sumas ingresadas al contado en dinero efectivo a la caja social. Socios limitan responsabilidad, monto sus aportes. Duración: 3 años a contar esta fecha, renovable términos que señala escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura que extracto. Santiago, 12 de Abril de 1991. Ana María Sepúlveda Fuentes. Notario de Santiago.-

EXTRACTO

Claudio Sepúlveda Delaigue, Notario Público de Rancagua, Suplente del Titular don Jorge Veloso Novoa, Brasil 850, Oficina 105, Rectifica Extracto de Sociedad **"Sociedad de Inversiones Irazabal Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es "IBAL LIMITADA", publicada el 30 de Abril de 1991 Diario Oficial Nº 33.956, en el sentido de que Objeto de la Sociedad será: a) Realizar toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, corporales e incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos, especialmente, en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, pudiendo comprar, vender o conservar tales inversiones; b) Adquirir y enajenar a cualquier título, arrendar y explotar en cualquier forma bienes raíces y maquinarias, estudiar, desarrollar, organizar y ejecutar todo tipo de proyectos inmobiliarios; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza, administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos o rústicos de propiedad de la Sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o ajena; f) Prestar toda clase de asesorías, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico; g) Comprar, vender, exportar e importar bienes corporales muebles; formar, constituir, integrar o incorporarse a otras sociedades civiles o comerciales, de capital o de personas, y cualquier otra actividad que los socios libremente acuerden, y que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.— Rancagua, 13 de Mayo de 1991. C. Sepúlveda D.-

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 certifico: Por escritura hoy ante mí, Rodrigo León Collado, Jaime Benito León Lambarri y Marta Collado Ibarra, todos Iridea 310, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad de Inversiones Río Perdido Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "INVERSIONES RIO PERDIDO LTDA.". Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Jaime Benito León Lambarri por sí solo; o conjuntamente los socios Rodrigo León Collado y Marta Collado Ibarra. Objeto: Invertir en toda clase bienes inmuebles o muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, debentures, bonos, cuotas o derechos en sociedades cualquier clase, toda clase valores o títulos inmobiliarios, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos, ejecución de cualquier acto o contrato que sirvan de medio para cumplir los fines señalados y, en general, cualquier otro objeto que acuerden socios. Capital: $ 6.000.000 aportados por iguales partes con $ 1.000.000 cada uno en este acto, al contado, dinero efectivo y saldo de $ 1.000.000 c/u plazo 1 año contado desde la fecha del presente instrumento. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Plazo: 10 años contados esta fecha, prorrogables tácita y sucesivamente períodos iguales en la forma y condiciones constan escritura extractada. Domicilio: Viña del Mar. Valparaíso, 10 de Mayo de 1991.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Titular Cuarta Notaría, Huérfanos 1343, Certifico: Por escritura hoy ante mí, don Hernán Lorenzo Monasterio Irazoque, Los Diamelos 3024, depto. 31, Providencia, don Rafael Mejías Parada, Humberto Trucco 65, depto. 42-A Ñuñoa, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: será: Organizar y ofrecer el trabajo en común de sus socios, contratando por cuenta propia la elaboración, organización, implementación, asesorías, consultorías y en general prestación de servicios a personas, organizaciones y empresas, para la ejecución de sus programas de desarrollo, socioeconómico, financiero, empresarial, laboral, especialmente desarrollando cursos de formación y capacitación profesional, desarrollo organizacional y administrativo de recursos humanos, y en general cualquier otra materia relacionada con las anteriores o que sean complementarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos anteriores.- Razón social: **"Sociedad de Profesionales Asociados Mejías y Monasterio Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PROFAS LTDA." Administración y uso razón social corresponderá a don Hernán Monasterio Irazoque y a don Rafael Mejías Parada, debiendo actuar conjunta o separadamente, debiendo anteponer razón social a sus firmas. Capital: $ 4.000.000 en dinero efectivo que los socios aportan por mitades correspondiéndole a cada uno de ellos la cantidad de $ 2.000.000, que enteran con $ 1.000.000 cada uno en este acto e ingresado en caja social y el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran, plazo máximo 3 años. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Sociedad empezará a regir con esta fecha y durará 2 años pero se prorrogará en la forma señalada en el pacto social. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada.— Santiago: 26 de Marzo de 1991.- E. Pinto P. Notario.-

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41a. Notaría Santiago, Huerfanos 1160, Local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Santiago Alberto Salgado Negrier, Poeta Angel Cruchaga 1541 c., dep. 202; don Eugenio Enrique Meneses Escartín, General Novoa 561, Concepción y de paso en ésta, y doña Claudia Andrea Ballerino Contreras, San Crescente 94, modifican sociedad **"Taller Gráfico Limitada"**, constituida 31 Agosto 1988 ante Notario Raúl Iván Perry, inscrita Fs. 23.186 Nº 12.174 Registro Comercio Santiago 1988. Modificaciones consisten: Eugenio Enrique Meneses Es-

cartín vende, cede y transfiere de su 50% de derechos un 90% a Santiago Alberto Salgado Negrier y un 10% a Claudia Andrea Ballerino Contreras en precio $ 600.000 que cesionarios pagaron a cedente con anterioridad a esta fecha. Quedan únicos socios Santiago Alberto Salgado Negrier con 95% y Claudia Andrea Ballerino Contreras con 5%, quienes acuerdan que la administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Santiago Alberto Salgado Negrier con limitaciones expresadas en el pacto. Capital de $ 1.000.000 queda enterado como sigue: Santiago Alberto Salgado Negrier $ 950.000, con $ 850.000 en efectivo ya ingresados caja social y $ 100.000 valor aporte en dominio de un laboratorio fotográfico; Claudia Andrea Ballerino Contreras $ 50.000 en efectivo, ya ingresados en caja social. Otras estipulaciones escritura extractada. En lo no modificado vigente cláusulas pacto social.— Santiago, 30, Abril, 1991.— Félix Jara Cadot, N.P.-

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular Notaría 29, Mac Iver 225 of. 302, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Rafael Besa Bawlitza, domiciliado en El Gabino Nº 13175 Las Condes, Santiago; Pascale Lehmann Scassi-Buffa, mismo domicilio anterior; Paola Lehmann Scassi-Buffa, Camino El Cazador 7022, Las Condes, modificaron sociedad de responsabilidad limitada Textil B.L. Limitada. Modificación consistió en aumentar el capital social de $ 15.000.000 a $ 30.000.000 de los cuales se enteró al 1º Marzo 1991 la suma de $ 27.000.000.— al contado y en dinero efectivo y restando por enterar la suma de $ 3.000.000.— dentro del plazo de un año a contar de esta fecha a medida que los negocios sociales lo requieran. El capital social queda aportado de la siguiente forma: 1) Jorge Rafael Besa Bawlitza la suma de $ 10.000.000.—, con $ 9.000.000.— enterado el 1º Marzo 1991 y el saldo de $ 1.000.000.— en el plazo de un año a contar de esta fecha a medida que los negocios sociales lo requieran. 2) Pascale Lehmann Scassi-Buffa la suma de $ 10.000.000.—, con $ 9.000.000.— enterado el 1º Marzo 1991 y el saldo de $ 1.000.000.— en el plazo de un año a contar de esta fecha a medida que los negocios sociales lo requieran. 3) Paola Lehmann Scassi-Buffa la suma de $ 10.000.000.— con $ 9.000.000.— enterado el 1º Marzo 1991 y el saldo de $ 1.000.000, en el plazo de un año a contar de esta fecha a medida que los negocios sociales lo requieran. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, a 23 de Abril de 1991. R. Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Guillermo Winter Weihslein; Guillermo Winter Reiter, por sí y en representación de Inversiones Don Guillermo Limitada, giro razón social, todos Murcia 4670, San Miguel, y Carlos Winter Reiter, Montreal 4561, San Miguel, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: prestación de servicios de transporte terrestre de carga, mercaderías y bienes muebles en general, comprendiéndose dentro objeto los actos y contratos relativos a importación y compraventa de camiones, sus repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles, y en general, lo relacionado directa e indirectamente con transporte terrestre. Domicilio: Santiago. Razón social: Transportes Alimenticios Frigorizados Industriales y Comerciales Limitada, y nombre fantasía Tafico Ltda. Capital: $ 444.040.796.—, que socios enteran este acto, dinero efectivo: Guillermo Winter Weihslein, $ 83.035.629.—, 18,7% haber social; Guillermo Winter Reiter, $ 126.995.668.—, 28,6%; Carlos Winter Reiter, $ 34.191.141.—, 7,7%; Inversiones Don Guillermo Limitada, $ 199.818.358.—, 45%. Administración y uso razón social corresponderá a Inversiones Don Guillermo Ltda., mediante uno o más representantes designados por escritura pública que se anotará al margen inscripción social, quienes podrán actuar individual o conjuntamente, forma indicada escritura extractada. Responsabilidad limitada aportes. Duración: 5 años, esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales, a menos alguno socios decida ponerle término, por escritura pública subinscrita margen inscripción social Registro Comercio, con seis meses anticipación duración o prórroga. Sociedad no se disolverá por muerte o disolución alguno socios, sino que continuará con herederos o sucesores, forma indicada escritura extractada. Santiago, 6 Mayo 1991. Raúl Perry, Notario.-

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Federico Carlos Valdés Lafontaine, El Estribo 12615, Las Condes; Teodoro Sabate Canadell, Las Totoras 8955, Las Condes; Cristián Moreno Benavente, Carmen 35, Santiago; Carlos Alejandro Schaerer Jiménez, Thor Heyerdahl 2048, Las Condes; José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González, todos domiciliados Franklin 318, Santiago, modificaron sociedad "Transportes Austral Limitada", inscrita fojas 23.068 Nº 12.437 Registro Comercio Santiago año 1986. Modificaciones consisten: Federico Carlos Valdés Lafontaine cede totalidad de sus derechos en sociedad Transportes Austral Limitada a señores Teodoro Sabate Canadell, Cristián Moreno Benavente y Carlos Alejandro Schaerer Jiménez. Producto de cesión quedan como únicos socios de Transportes Austral Limitada, Teodoro Sabate Canadell 29,17%, Cristián Moreno Benavente, 16,67%, Carlos Alejandro Schaerer Jiménez 16,66%, José Luis Bas González, Jorge Andrés Bas González y Alvaro Bas González cada uno con una participación del 12,50%. En lo no modificado ratifican pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 Abril 1991.-

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público de la 26a. Notaría de Santiago, Huérfanos 1044 entrepiso, certifica que por escritura de hoy, ante él, don Juan Pablo Castro Letelier; Nelson Murúa Polanco y Carlos Alfonso Silva Rojas, todos Estado Nº 235, Oficina 1205, Santiago, han constituido sociedad comercial de responsabilidad limitada a monto de sus aportes.— Objeto: será la explotación de vehículos motorizados propios o ajenos destinados a transporte de pasajeros o carga, dentro o fuera del territorio nacional y demás actividades análogas; sin perjuicio de la realización de otros objetos directa o indirectamente relacionados con lo anterior que acordaren los socios.— Razón social "Transportes CMS Limitada" pudiendo funcionar y actuar con el nombre "CMS LIMITADA" y su uso, así como administración sociedad corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades. Capital $ 5.000.000 aportados a) don Juan Pablo Castro Letelier $ 2.250.000; b) don Nelson Murúa Polanco $ 1.500.000; y c) don Carlos Alfonso Silva Rojas $ 1.250.000, valores todos dinero efectivo, ya ingresados en caja social.— Duración sociedad 5 años, a contar fecha escritura, renovable, tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos en forma pactada.— Domicilio social Santiago.— Demás estipulaciones contrato extractado.— Santiago, 10 de Mayo de 1991.-

Publicaciones Judiciales

Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra. Agrícola Maderera Arbolito Vásquez y Cía. Ltda. Segundo Juzgado de Letras de Valdivia. Rol 391-88. Síndico Lionel Stone Cereceda, solicita citación a primera junta de acreedores en segunda citación. Providencia, Valdivia, 12 de Abril de 1991, Como se solicita, se fija la audiencia para el quinto día hábil posterior a la publicación a las 10.00 horas o a las 16.00 horas si fuere día lunes o posterior a festivo, y para el día hábil siguiente si recayere en sábado. R.U.T. 82.805.900-9. Secretaria.— Eliana Navarro Lovera, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra: Productos Agrícolas Deshidratados Ltda. Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago. Resolución de fecha 8 de Abril de 1991 tuvo por acompañado sexto reparto y definitivo de fondos actualizado en que se paga el 100% créditos preferentes reconocidos Art. 2472 Nº 6 Código Civil y Abono a crédito prendario Corfo. La secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago, autos Quiebra "Sociedad Constructora Llifen Ltda" Rol 433-90 con fecha 14 de Enero de 1991 se tuvo por verificado extraordinariamente crédito preferente de trabajadores Alfredo Díaz Miranda y Manuel Cartes Correa, por intereses $ 167.954 y Reajuste $ 276.939.- La secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado de Letras Antofagasta, Quiebra Sociedad Minera Aconcagua Ltda. Resolución de fecha 29 de Abril de 1991 ordenó citar a Junta Extraordinaria de Acreedores, la que se celebrará en Sede del Tribunal, el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente extracto, a las 12:30 horas, materia a tratar las del Art. 108 de la Ley de Quiebras.- La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

(Tercer Aviso)

Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa rol. Nº 3.173, sobre declaración de muerte presunta, cítese a don Raúl Hermosilla González, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente.— Secretario.

CLUB ESPAÑOL S.A. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 18.046 y Art. 25 del Reglamento de Sociedad Anónimas, Club Español S.A., persona jurídica domiciliada en Valparaíso, con oficinas en Avenida Brasil Nº 1589, comunica a los herederos de las personas que se indican que tienen un plazo de 60 días contados después de la última publicación para presentar a la Sociedad los antecedentes de sus derechos legales, bajo apercibimiento de venderse sus acciones en remate en una Bolsa de Valores.

Las personas fallecidas son las siguientes:
1.- Meliton Ruiz Hernández
2.- José Dacal Rodríguez
3.- Emilio Domínguez Rielo.

José Antonio Galván B., C.I. y RUT 5.506.257-9 Gerente.

Director: Florencio Ceballos Bustos.
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación" S.A.
Agustinas 1269 — Casilla 81-D, Santiago.
Teléfonos: 6982222 - 6983969.

LEYES, DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DECRETOS SUPREMOS Y RESOLUCIONES PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1991